

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 162

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 20 de marzo de 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación orden del día. 6. Acta número 160. 7. Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** La sesión del día de hoy del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Diputadas y diputados muy buenos días, se abre la sesión.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:18 Hrs].

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procederemos, con el desahogo de los trabajos de la Decimo Tercera sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario, dentro de la... del segundo año del ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación me voy a permitir a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día trece de marzo del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las comisiones:

1. De pre... de programación, presupuesto y hacienda pública.

2. De fiscalización.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

3. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quien la solicitara de urgente resolución.

VII. Clausura de la sesión.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Antes de continuar, con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Nada más, para informarle que hasta ahorita, no tenemos quórum legal para iniciar con la sesión.

Tenemos dieci... Bueno.

Acaba de haber diecisiete Diputados, porque lo que les pediría que pudieran hacer el registro de su asistencia por favor, compañeros.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Faltan de confirmar, el Diputado Israel Fierro Terrazas, su servidora, el Diputado Jesús Villareal Macías, no está.

Porque hay muchas ausencias. **- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien, Diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: El Diputado Valenciano, ya.

La Diputada Adriana Fuentes, ya.

Ahora, adelante Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien.

Diputada Presidenta, le informo que se han registrado... han registrado su asistencia 22 de los 33 diputados que integran esta Legislatura.

Así mismo informo al Pleno, que la Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autorizado la solicitud de inasistencia presentada por los... y las diputados, Laura Mónica Marín Franco,

Víctor Manuel Uribe Montoya, Maribel Hernández Martínez, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión.

Los dos primeros por atender asuntos propios de su encargo, y la tercera por encontrarse en una reunión, en representación de este Congreso, por lo que es probable, acuda a mitad de la sesión a acompañarnos en... en el desarrollo.

Es cuanto Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 20 de marzo del año 2018, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por los Diputados Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Leticia Ortega Máynez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con el cumplimien... con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema del voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

[Se incorporan a la sesión la Diputada Leticia Ortega Máynez y los Diputados Gabriel Ángel García Cantú, Jesús Villarreal Macías y Pedro Torres Estrada].

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María

Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las Diputadas y los Diputados, Respecto del contenido, respecto del contenido del Orden del día antes leído por nuestra Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla, efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.). Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Estamos votando el Orden del día.

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrado de los 25 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 160

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Y solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción, en cuanto al contenido del acta de la sesión, celebrada el día 13 de marzo del presente año, la cual con toda oportunidad, fue distribuida las señoras y señores legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda a la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguna y ninguno de los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.). Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.),

Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado de los 26 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 13 de marzo del año 2018.

[ACTA NÚMERO 160

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 13 de marzo del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez
Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con trece minutos del día de la fecha, se da por iniciada la sesión.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día seis de marzo del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

1. Las Comisiones:

a) de Salud.

b) Unidas de Educación y Cultura y de Justicia.

c) de Seguridad Pública.

d) de Justicia.

e) de Desarrollo Social.

2. La Junta de Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Maribel Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

2. Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

4. Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

5. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

6. Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

7. Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

8. Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9. Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

10. Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VII. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, informa que se encuentran presentes 25 diputados.

Se ha autorizado la solicitud presentada por el Diputado Héctor Vega Nevárez (P.T.), para que le sea justificado su retardo a la sesión, incorporándose en el transcurso de la misma al igual que las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

La Presidenta informa que se eliminar del orden del día el punto relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior, la cual se incluirá en el orden del día de la próxima sesión.

En seguida, solicita a la Segunda Secretaria que someta a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto

(P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.), este último con retardo justificado.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas de la Escuela Secundaria Técnica No. 77, a cargo de la maestra Gabriela Escobar Vega; así como a las integrantes de la Asociación Civil Abriendo Caminos por el Autismo, del Municipio de Parral.

Nota: Se incorpora a la sesión el Diputado Héctor Vega Nevárez (P.T.), quien había solicitado justificación por retardo.

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaría verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la palabra:

1.- A la Comisión de Salud, que en voz de la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), presenta dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se expide la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua. La Diputada agradece a las asociaciones que han estado trabajando en conjunto con el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, para la conformación del presente ordenamiento: Abriendo Caminos para el Autismo, A.C.; Instituto José David, A.C.; Iluminemos de Azul por el Camino del Autismo, A.C.; Autismo Chihuahua, Asociación de Padres; Asociación Esperanza para el Autismo y Asociación RIE.

Por instrucción de la Presidenta, informa la Primera Secretaría, que por tratarse de un dictamen mediante el cual se crea un ordenamiento jurídico, se requiere de la votación tanto en lo

general como en lo particular. Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen en lo general, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA).

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen en lo particular resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada

(MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen por el cual se expide la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua.

2.- A las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Justicia para presentar, en voz de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), dictamen con carácter de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), y Leticia Ortega Máynez (MORENA).

3.- A la Comisión de Seguridad Pública, para presentar:

a) En voz del Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a fin de que informe los resultados que se obtuvieron dentro del Programa Escudo Chihuahua, en el punto de revisión preventivo en el kilómetro 16 de la carretera Chihuahua a Cuauhtémoc.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

13 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

b) En voz del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en relación a las obligaciones de los integrantes de la Corporación de Tránsito y/o Vialidad.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo

Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4.- A la Comisión de Justicia, que presenta:

a) En voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se adiciona un artículo 181 Bis al Código Penal del Estado, a efecto de sancionar a quien organice fiestas clandestinas regularmente denominadas "rave party", así mismo, a quienes faciliten los inmuebles para este fin.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada

Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados, de las y los legisladores: Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA).

La Presidenta da la bienvenida a la sesión a las y a los alumnos del Tecnológico de Monterrey, de la materia de Responsabilidad Social y Ciudadanía del Séptimo Semestre a cargo de la Licenciada Hortensia Ortiz.

b) En voz de la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 158 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de delitos contra la libertad personal.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal

Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA).

5.- A la Comisión de Desarrollo Social, que presenta:

a) En voz del Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el artículo 64 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, a fin de cambiar el domicilio de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado, a Ciudad Juárez, Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

3 no registrados de las y los legisladores: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

b) En voz de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, tenga a bien analizar la viabilidad de modificar las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, también conocido como Programa 65 y más, específicamente

en lo relativo al criterio de elegibilidad consistente en la cantidad máxima de la pensión o jubilación contributiva que reciben las personas beneficiadas, de forma tal que se establezca como límite el monto de \$2,184.00.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

5 no registrados de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

c) En voz de la Diputada Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien analizar la posibilidad de presentar iniciativa con carácter de decreto mediante la que se cree el Instituto Chihuahuense para la Protección del Adulto Mayor, como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, coadyuvando así con el Poder Legislativo a dar cumplimiento con el requisito de procedibilidad contenido en la fracción XLI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.),

Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4 no registrados de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

5.- A la Junta de Coordinación Política, que presenta, en voz del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), dictamen con carácter de decreto, por el que se declara al Constituyente Manuel M. Prieto, Benemérito del Estado de Chihuahua, y se instruye inscribir su nombre en letras de oro en los Muros de Honor del Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.),

Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

6 no registrados de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

La Presidenta informa que se han aprobado los dictámenes antes leídos tanto en lo general como en lo particular y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y la envíe a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- A la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) quien, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez para que a la brevedad posible, traslade a esta Soberanía toda la información relativa al Proyecto "Juárez Iluminado", particularmente la concerniente al estatus en que se encuentra, instrumentos legales, datos relativos a los procedimientos licitatorios realizados y, en su caso, aquellos que impliquen compromisos financieros. La solicita de urgente resolución.

En este punto, participa el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), quien señala que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se ha dedicado a hacer exhortos al Presidente Municipal de Juárez y estos se intensifican a medida que se acercan las elecciones e indica no estar de acuerdo en que se utilice el Poder Legislativo para hacer estos señalamientos.

La Primera Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo

Alfaro Ontiveros (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

3 votos en contra emitidos por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

2 abstenciones de las Diputadas: Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

8 no registrados de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

15 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

7 votos en contra emitidos por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

3 abstenciones de las Diputadas: Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

8 no registrados de las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

La Presidenta informa se aprueba la iniciativa antes formulada y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

2.- A la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), quien, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar los artículos 137 y 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con el propósito de restringir las figuras jurídicas de libertad condicional y libertad anticipada a los sentenciados por los delitos de homicidio doloso, violación y feminicidio.

3.- A la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud y Pensiones Civiles del Estado, con el fin de exigir se resuelva la crisis del servicio médico generado por el despido de médicos especialistas en el Estado de Chihuahua. La solicita de urgente resolución.

En este punto, se le concedió el uso de la voz al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), para solicitarle a la iniciadora que su exhorto se turne a las comisiones correspondientes para su análisis. La iniciadora acepta la petición.

4.- A la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Federación, a través de las Secretarías de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social, a la Presidencia de la República, y al Senado, a efecto de que se realicen las acciones necesarias, para que el Senado mexicano suscriba el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, para ofrecer protección específica a las trabajadoras domésticas del país; y

al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a los 67 municipios de la Entidad, para que adopten medidas adecuadas y eficaces para garantizar que las personas que hacen labores de trabajo doméstico (especialmente las mujeres) lo desempeñen en condiciones dignas, con seguridad social y un salario. La solicita de urgente resolución.

En este apartado, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para cuestionar sobre la iniciativa presentada, ya que la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), presentó con anterioridad un exhorto en el mismo sentido.

A la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien aclara que no se está solicitando lo mismo, además de aclarar que consideró oportuno presentar este exhorto, debido a que se está llevando a cabo una campaña a nivel nacional, donde precisamente se pretende que el Estado Mexicano ratifique el Convenio número 89.

A la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), quien dice que, efectivamente, presentó una iniciativa el año pasado, en el marco de la celebración del Día de la Trabajadora Doméstica, donde se solicitaba que el Estado Mexicano ratificara el convenio que menciona, el cual, supone, no ha sido ratificado.

Agrega que el Diputado Alejandro Gloria González estuvo al tanto de los resultados obtenidos a raíz del exhorto mencionado, comentando que se instaló por parte del Gobierno del Estado una oficina para dar atención prioritaria a las trabajadoras domésticas.

El Segundo Secretario, en funciones, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel

Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Leticia Ortega Máñez (MORENA).

La Presidenta informa se aprueba la iniciativa antes formulada

y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

5.- A la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto a diversas atribuciones del Estado para prevenir y actuar en materia de violencia laboral contra las mujeres del Estado.

Para adherirse a la iniciativa presentada participaron en este punto: La Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), para solicitarle a la iniciadora que le permitiera participar en el análisis de este asunto, y agregar algunas cuestiones, como solicitar la solidaridad de las empresas; así como Diputado Miguel Vallejo Lozano (M.C.); Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México, MORENA, del Trabajo y Revolucionario Institucional.

6.- Al Diputado Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 20 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, a efecto de implementar un protocolo de atención a niñas migrantes víctimas de violencia sexual.

Para adherirse a la iniciativa solicita el uso de la palabra: La Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), para analizar si se puede impactar también la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. El Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 337 y 338 del Código Civil del Estado, en materia de reconocimiento de hijos de los menores de edad.

En este punto, se otorga el uso de la palabra a la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), quien menciona que en

fecha anterior presentó una iniciativa en los mismos términos, la cual fue turnada a la Comisión de Justicia y solicita que la iniciativa que hoy se presenta sea enviada a la misma comisión para su análisis conjunto.

Se adhieren a la iniciativa presentada el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

8.- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, informe sobre las solicitudes de viáticos que realizaron durante enero y febrero de 2018, quienes ostentaron los siguientes cargos: Secretaria de Desarrollo Municipal; Rocío Reza Gallegos, y Coordinador Ejecutivo de Gabinete, Gustavo Madero Muñoz. Así mismo, solicita que informe a esta Soberanía si existieron solicitudes de licencias sin goce de sueldo durante su participación en el evento social: "caravana unidos con valor".

9.- A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de solicitar a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acuerde y gire instrucciones al Auditor Superior del Estado a fin de realizar una auditoría especial al Municipio de San Francisco del Oro.

Se adhiere a la iniciativa el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Así mismo, comunica que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día jueves 15 de marzo del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo.

Siendo las 14 horas con cuarenta y seis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

TURNOS DE LAS INICIATIVAS

20 de marzo de 2018

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos iniciativas y demás documentos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las Legisladoras y los Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano, en señal de aprobación.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las diputadas y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos en los asuntos enlistados.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

[CORRESPONDENCIA]:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SELAP/300/777/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UP/270/20748/2018, suscrito por la Jefa de la Unidad de Petrolíferos de la Comisión Reguladora de Energía, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0329/2018 I D.P., por el que se exhorta a esa Comisión, a establecer mecanismos de coordinación para que en el ejercicio de sus atribuciones se busque proteger los derechos de los consumidores mexicanos de combustibles, gasolinas, diesel y gas LP, con motivo de la liberalización de sus precios. Informando las acciones que esa Comisión ha realizado al respecto, destacando de manera especial las efectuadas en coordinación con la PROFECO, en materia de distribución de gas licuado de petróleo y expendio al público de petrolíferos, incluyendo precios al usuario final, mismas que se detallan en el oficio en mención.

B) Otros Estados

2. Oficio Circular No. SSL-0976/2018, que envía el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual remite copia del Acuerdo Económico, por el que exhortan al Secretario de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que realice los procesos y procedimientos inherentes a la suscripción y ratificación por conducto del Poder Ejecutivo Federal y del Senado de la República, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; solicitando nuestra adhesión al mismo.

TURNOS A COMISIONES

20 de marzo de 2018

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que respete en el proceso electoral 2017-2018, el principio de imparcialidad al que está obligado por mandato constitucional. Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada

Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI), a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Fiscalía General, Coordinación Estatal de Protección Civil, Comisión Estatal de Seguridad, Secretaría de Educación y Deporte, así como a las Direcciones de Seguridad Pública de los Municipios de la Entidad, con la finalidad de que se genere de manera coordinada un protocolo de actuación en materia de seguridad en instituciones educativas del Estado de Chihuahua. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

3. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), a fin de reformar el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 183 de la Constitución Política y diversas disposiciones de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de realizar una reforma integral en materia de procedimientos comunes para el juicio político y la declaración de procedencia. Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales].

Antes de continuar, con el siguiente punto de... del Orden del día, damos la bienvenida a los alumnos de la Facultad de derecho, de la Uni... Universidad Autónoma de Chihuahua.

Sean ustedes, bienvenidos.

[Aplausos].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez para que en representación de de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el primer dictamen ha preparado.

Y le solicito al Diputado Hever Quezada, que si se puede hacer cargo un segundo de la Presidencia.

Así mismo a la Diputada Liliana Ibarra y a la Diputada María Antonieta Mendoza, si pueden pasar un momento aquí al, al rascón banda, por

favor.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** Con su venia, Señor Presidente.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:**
Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, oche... Política 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad del presente dictamen y leer únicamente un resumen en el conocimiento que el contenido completo del dictamen, se insertara en el Diario de los Debates de esta sesión.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:**

1.- Con fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano... Soberano de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II y 93 fracción VI de la Constitución Política del Estado, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, en relación al Sistema Estatal de Planeación Democrática y a los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

2.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, de dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver, sobre la iniciativa en comento.

3.- En cuanto al iniciador, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y 93 fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, en relación al sistema Estatal de Planeación Democrática, y a los Planes Estatales de Desarrollo y Seguridad Pública, esto como consecuencia de la pasada reforma constitucional artículo 93, en su fracción Decimo Septima, que integra el Plan Estatal de Seguridad Pública como un instrumento de planeación, incorporando indicadores y metas que permitan dar seguimiento y evaluación a los objetivos planteados, el impacto de las políticas públicas en el entorno real de la Entidad, y por otro lado, un aspecto primordial en el proceso de planeación, la inclusión de la participación ciudadana; lo anterior, en relación al Decreto No. 910-2015 Publicado en el Periódico Ofic... Oficial del Estado, No. 68 del día 9 de diciembre del año 2015.

4.- Ahora bien, en materia presupuestal será esencial que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegue a los lineamientos, directrices, estrategias y metas establecidas en los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, así mismo, la evaluación del resultado de los programas presupuestarios, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales, esto de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

5.- Cabe mencionar que, durante el proceso de

estudio y análisis de la iniciativa, y con la finalidad de puntualizar y robustecer su contenido, resultaron adecuaciones complementarias, las cuales en conjunto con la co.. Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Gobierno del Estado y el área técnica de la Coordinación de Dictamen de la Secretaría de Asuntos Legislativos, valoraron como necesarias e incorporarse al cuerpo de proyecto de dictamen, a efecto de que la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las considere como parte final del proyecto de decreto.

6.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3; 4; 6 fracciones I y II; 8 fracción I inciso a) numerales 2 y 3; inciso b) numerales 4 y 5; inciso c); inciso e); inciso h) numeral 3; 9; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 35 fracción II; 38 y 42; y la denominación del Capítulo IV; se adicionan al artículo 7, fracción I, el inciso a) BIS; al artículo 8, fracción I, el icinso... inciso b) BIS; al inciso d) los numerales 3 al 6; al inciso f) el numeral 7; al inciso g) el numeral 5; se deroga del artículo 8, fracción I, inciso h), el numeral 4; todos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los términos siguientes:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación para el desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida a su población.

Mediante la planeación se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental; se asignarán recursos,

responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

[El Diputado Héctor Vega Nevárez ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

Artículo 4. Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde conducir la planeación estatal para el desarrollo de la participación democrática de los sectores social y privados, mediante los mecanismos de coordinación, concertación e inducción, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 5.

1.- Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos. Este proceso deberá velar por el respeto a los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, la no discriminación, un medio ambiente sano y la interculturalidad en el estado.

2.- Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta ciudadana, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Alejandro Gloria González].

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que

se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho.

Firman sus Integrantes; Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano y la de la voz, Diputada Adriana Fuentes Téllez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Se reincorpora a la sesión la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza y asume la Segunda Secretaría].

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II y 93 fracción VI de la Constitución Política del Estado, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, en relación al Sistema Estatal de Planeación Democrática y a los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha

nueve de noviembre del año dos mil diecisiete y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar en forma simplificada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

”La planeación es el inicio de un proceso de trabajo que todos los gobiernos deben seguir. Se sientan las bases en las cuales se trabajará para darle respuesta positiva a las demandas y necesidades de la sociedad. Sin embargo, el ejercicio de la función pública, da cuenta que la planeación no puede ni debe ser considerada, en sí misma, un proceso finito cuyos resultados puedan permanecer estáticos en el tiempo. Las realidades son permanentemente dinámicas, y requieren que su estudio y atención sean constantes; las estrategias son, además, perfectibles y requieren de evaluación; finalmente, los recursos suelen ser escasos y requieren de sinergias que permitan su potenciación.

La atención a necesidades específicas en términos de planeación ha sentado ya algunos precedentes en los que se crean nuevas figuras para cumplir con los requerimientos que hacen las y los ciudadanos día a día. Tal es el caso de la reforma constitucional al artículo 93 fracción XVII, que integra el Plan Estatal de Seguridad Pública como un instrumento de planeación del Sistema Estatal. Es por ello que debe remitirse por parte del Poder Ejecutivo Estatal al Honorable Congreso del Estado para su aprobación y ser difundido para conocimiento de la ciudadanía.

Estos procesos de innovación y de planeación enfocada a fenómenos cada vez más específicos se abren de manera natural, por necesidad y correspondencia con un afán democrático y un espacio para la inclusión activa de la ciudadanía. Este espacio no es exclusivamente para los procesos de ejecución de las estrategias y acciones, sino desde la etapa misma de diagnóstico. Sólo de esta manera es posible establecer dinámicas de colaboración real y de planeación asertiva, que se dirija de manera más cercana a las necesidades y los procesos sociales que las pueden solventar. Por lo tanto, el proceso de planeación democrática se articula desde la identificación de necesidades hasta la toma de decisiones y de establecimiento de compromisos

conjuntos para llegar a un fin común.

Por otro lado, existe aún la necesidad de verificar el impacto que se logra a través de la renovación de los procesos de planeación desde los que se plantea la acción. Dicha capacidad verificativa no puede ser habilitada si no son incorporados a los instrumentos de planeación sistemas coherentes de evaluación. Por ello se incorporan indicadores y metas, para que todos los compromisos planteados puedan tener un seguimiento y una evaluación. La implementación de estos mecanismos permite dar cuenta, no sólo de la actividad del Estado, sino del impacto eficiente y eficaz de las políticas públicas sobre la realidad.

Aunado a los cambios necesarios antes mencionados, una parte primordial, es la obligatoriedad que deben representar para todos los que integran la Administración Pública estatal y municipal. Se debe partir del hecho de que la planeación no se remite a la elaboración de marcos deseables de acción, sino que conlleva al establecimiento de un compromiso que se establece con la ciudadanía, que debe implicar una obligación de cumplimiento y una relación de carácter vinculante en el marco del estado de derecho.

Se busca también el fortalecimiento de un esquema que plantee y opere la instrumentación interinstitucional dentro de la Administración Pública Estatal. Además, es necesario dotar al Sistema de Planeación Estatal de mecanismos que lo ubiquen dentro de relaciones de cooperación y coordinación con los órdenes Federal y Municipal. Tal planteamiento también debe incorporar, como se ha planteado anteriormente, la parte primordial en este proceso de planeación, el cual es la participación ciudadana.

Finalmente, en el afán de procurar la actualización contextual permanente del Sistema de Planeación Democrática del Estado, es menester hacer un cambio de paradigmas y metodologías de planeación y evaluación, para que converjan con las agendas nacionales e internacionales. Entre ellas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales, aunque no son impositivos para su cumplimiento, sí establecen un compromiso que se tiene con la humanidad. De esta manera se suman los esfuerzos en conjunto con el Gobierno Federal para que México cumpla con las metas establecidas para su consecución.

Inclusive, cabe referir que a la fecha ha sido incorporado al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE, el Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un organismo auxiliar de la planeación y de vinculación del Gobierno Estatal con los Poderes Legislativo y Judicial, y el orden federal, los Ayuntamientos, el sector privado, la sociedad civil y la academia.

Bajo este orden de ideas, se torna relevante proponer una serie de reformas, adiciones y derogaciones a preceptos de la Ley de Planeación Estatal que materialicen los puntos señalados con antelación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 3; 4; 6 fracción II; 8 fracción I inciso a) numerales 2 y 3, inciso b) numeral 4, inciso c) numerales 1 y 2, inciso e); 9; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 35 fracción II; 38 y 42, así como la denominación del Capítulo IV; SE ADICIONAN el inciso a bis) de la fracción I del artículo 7; el inciso b bis) de la fracción I del artículo 8; los numerales 3 al 5 del inciso d) de la fracción I del artículo 8; SE DEROGAN los numerales 3 y 4 del inciso h) de la fracción I del artículo 8; todos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, con la redacción y contenido que a continuación se expresan:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación para el desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población.

Mediante la planeación se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

ARTÍCULO 4. Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde conducir la planeación estatal para el desarrollo con la participación democrática de los sectores

social y privado, mediante los mecanismos de coordinación, concertación e inducción, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 6. ...

I...

II. Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta ciudadana, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

III...

ARTÍCULO 7. ...

I. ...

a) ...

a bis) El Plan Estatal de Seguridad Pública.

b) a f) ...

II ...

a) al d)...

ARTÍCULO 8. ...

I. ...

a) ...

1. ...

2. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública al Congreso del Estado, para su examen y aprobación.

3. Publicar el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública en el Periódico Oficial del Estado.

4... b) ... 1 al 3... 4. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo a través de los indicadores de impacto y desempeño que puedan evidenciar

el progreso hacia la reducción de las brechas de desigualdad y el abatimiento de los desequilibrios regionales.

5 ...

b bis) A la Fiscalía General del Estado le compete:

1. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Seguridad Pública, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que tengan atribuciones de seguridad pública y procuración de justicia.

2. Establecer los mecanismos de concertación con los sectores social y privado para llevar a cabo la implementación del Plan Estatal de Seguridad Pública.

3. Verificar del cumplimiento e instrumentación del Plan Estatal de Seguridad Pública.

c) A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico le compete:

1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas.

2. Participar en la definición de la política industrial, turística y de servicios de la Entidad.

d) ...

1 al 2...

3. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.

4. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo, así como de los programas que de ellos se deriven.

5. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo.

e) A la Secretaría de Desarrollo Municipal le compete:

...

f) y g) ...

h)...

1 y 2 ...

3. Se deroga

4. Se deroga

5...

II...

a) al c)...

ARTÍCULO 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, del Plan Estatal de Seguridad Pública y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

CAPITULO IV

PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMAS

ARTÍCULO 11. Los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública deberán elaborarse y remitirse, dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.

El Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y

comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

Así mismo, las políticas públicas que se establezcan deberán contemplar la importancia de trabajar con sujetos sociales prioritarios por cuestiones de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, pueblos indígenas, personas jornaleras, migrantes y personas con discapacidad, esto con la finalidad de darle un rostro humano a toda la actividad y objetivos de desarrollo que el gobierno establezca.

El Plan Estatal de Seguridad Pública contendrá los objetivos, estrategias y prioridades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia basados en el concepto de Seguridad Humana, y que sean incluyentes, equitativos y con un irrestricto respeto a los derechos humanos, para el desarrollo integral de todas las regiones del estado.

Ambos Planes deberán sujetarse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de lograr una visión unificada sobre las prioridades que aceleren el desarrollo con una visión integral.

La categoría del Plan queda reservada exclusivamente para los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y para los Planes Municipales.

ARTÍCULO 12. Del Plan Estatal de Desarrollo se derivarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Los programas sectoriales e institucionales deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de tres meses posteriores al envío del Plan Estatal de Desarrollo al H. Congreso del Estado. Los programas regionales y especiales podrán ser elaborados en cualquier momento posterior a dicha presentación, de acuerdo a las prioridades y necesidades del Estado.

Los Programas de Mediano Plazo atenderán los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, para lograr un desarrollo equilibrado y equitativo.

ARTÍCULO 13. Los programas sectoriales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y

especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y, responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 14. Los programas regionales, se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos fijados en el Plan Estatal de Desarrollo y cuya extensión territorial represente el ámbito jurisdiccional de dos o más Municipios.

ARTÍCULO 15. Los programas institucionales, que deban elaborar las entidades de la Administración Pública Paraestatal, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, en el programa sectorial correspondiente y a las normas jurídicas que regulen su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 16. Los programas especiales, se sujetarán a las prioridades del desarrollo integral del Estado, fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadas del sector.

ARTÍCULO 18. Los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y los programas sectoriales, regionales y especiales de la Administración Pública Estatal, deberán ser sometidas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado. Los programas institucionales, deberán ser sometidos por el órgano de gobierno de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector, y posteriormente deberán ser sometidos por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado. ...

ARTÍCULO 19. Los Planes y los programas, una vez aprobados, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes y los programas se hará extensiva a las entidades paraestatales.

ARTÍCULO 20. Los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y los programas sectoriales, regionales y especiales deberán publicarse en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 21. Los Planes y los programas sectoriales, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 22. La coordinación en la ejecución de los Planes y los programas deberá proponerse a los Gobiernos Federal y Municipales a través de los convenios respectivos.

ARTÍCULO 23. El Gobernador del Estado, al informar ante el Congreso sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, hará mención expresa de las decisiones y medidas adoptadas para la ejecución de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y de los programas que de él se deriven.

El contenido de las cuentas públicas del Estado, deberán relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados de los Planes, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

ARTÍCULO 24. El Gobernador del Estado, al enviar al Congreso del Estado las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos del Presupuesto de Egresos, hará mención de su relación con los objetivos y prioridades de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y sus programas.

ARTÍCULO 35. ...

I...

II. Los procedimientos de coordinación entre las Autoridades Estatales, Federales y Municipales para propiciar la Planeación para el desarrollo integral del Estado, y su congruencia con la planeación nacional y municipal, así como para promover la participación de los sectores social y privado en las actividades de planeación.

III y IV...

ARTÍCULO 38. El Ejecutivo Estatal, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Ayuntamientos, podrán concertar la realización de las acciones previstas en los Planes y los programas que se deriven de éstos, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares

e interesados.

ARTÍCULO 42. En los casos de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatales y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto al iniciador, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II y 93 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, en relación al Sistema Estatal de Planeación Democrática y a los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, esto como consecuencia de la pasada reforma constitucional al artículo 93, en su fracción XVII, que integra el Plan Estatal de Seguridad Pública como un instrumento de planeación, incorporando indicadores y metas que permitan dar seguimiento y evaluación a los objetivos planteados, el impacto de las políticas públicas en el entorno real de la Entidad, y por otro lado, un aspecto primordial en el proceso de planeación, la inclusión de la participación ciudadana; lo anterior, en relación al Decreto No. 910-2015 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 98 del día 9 de diciembre del año 2015.

Además, es el artículo 64, fracción XLVIII de la Constitución

Política, el que otorgar al H. Congreso del Estado, la facultad de aprobar los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

3.- Ahora bien, en materia presupuestal será esencial que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegue a los lineamientos, directrices, estrategias y metas establecidos en los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, así mismo, la evaluación del resultado de los programas presupuestarios, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales, esto de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

4.- Cabe mencionar que, durante el proceso de estudio y análisis de la iniciativa, y con la finalidad de puntualizar y robustecer su contenido, resultaron adecuaciones complementarias, las cuales en conjunto con la Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Gobierno del Estado y el área técnica de la Coordinación de Dictamen de la Secretaría de Asuntos Legislativos, valoraron como necesarias e incorporarse al cuerpo de proyecto de dictamen, a efecto de que la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las considere como parte final del proyecto de decreto.

5.- Por otro lado, esta Comisión de Dictamen Legislativo, coincide en lo valioso que es la participación ciudadana, la cual permite establecer acciones de colaboración, propositivas y de planeación, encausadas a atender las necesidades más apremiantes y el definir los procesos sociales que las pueden solventar, así mismo, se da pauta a un proceso de planeación democrática, que va desde el identificar necesidades, la toma de decisiones y el establecer compromisos en conjunto, para llegar a un fin común y en beneficio de la población.

6.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3; 4; 6 fracciones I y II; 8 fracción I inciso a) numerales 2 y 3; inciso b) numerales 4 y 5; inciso c); inciso e); inciso h) numeral 3; 9; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 35 fracción II; 38 y 42; y la denominación del Capítulo IV; se adicionan al artículo 7, fracción I, el inciso a) BIS; al artículo 8, fracción I, el inciso b) BIS; al inciso d) los numerales 3 al 6; al inciso f) el numeral 7; al inciso g) el numeral 5; se deroga del artículo 8, fracción I, inciso h), el numeral 4; todos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los términos siguientes:

ARTICULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación para el desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población.

Mediante la planeación se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

ARTÍCULO 4. Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde conducir la planeación estatal para el desarrollo con la participación democrática de los sectores social y privado, mediante los mecanismos de coordinación, concertación e inducción, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

ARTICULO 6. ...

I. Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos. Este proceso deberá velar por el respeto a los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, la no discriminación, un medio ambiente sano y la interculturalidad en el estado.

II. Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales,

estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta ciudadana, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

III...

ARTICULO 7. ...

I. ... a) ...

a) BIS El Plan Estatal de Seguridad Pública.

b) a f) ... II. ...

ARTICULO 8. ...

I. ...

a) ...

1. ...

2. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública al Congreso del Estado, para su examen y aprobación.

3. Publicar el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Estatal de Seguridad Pública en el Periódico Oficial del Estado.

4...

b) ...

1. a 3. ...

4. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo a través de los indicadores de impacto que puedan evidenciar el progreso hacia la reducción de las brechas de desigualdad y el abatimiento de los desequilibrios regionales, y rendir cuentas a la ciudadanía sobre el avance de este cumplimiento, mediante el mecanismo que se disponga para tal fin.

5. Articular a las diversas áreas de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal respecto a las dinámicas, mecanismos y funcionamiento en materia de planeación, orientado al cumplimiento de las prioridades de planeación del Estado.

b) BIS A la Fiscalía General del Estado le compete:

1. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Seguridad Pública, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que tengan atribuciones de seguridad pública y procuración de justicia.

2. Establecer los mecanismos de concertación con los sectores social y privado para llevar a cabo la implementación del Plan Estatal de Seguridad Pública.

3. Verificar del cumplimiento e instrumentación del Plan Estatal de Seguridad Pública.

c) A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico le compete:

1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas.

2. Participar en la definición de la política industrial, turística y de servicios de la Entidad.

d) ...

1. a 2. ...

3. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.

4. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo, así como de los programas que de ellos se deriven.

5. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo.

6. Dar seguimiento a los avances de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo y a los indicadores de gestión y desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño y rendir cuentas a la ciudadanía sobre el avance de este cumplimiento, mediante el mecanismo

que se disponga para tal fin.

e) A la Secretaría de Desarrollo Municipal le compete:

...

f) ...

1. a 6. ...

7. Elaborar un mecanismo de seguimiento a su gestión a través de indicadores de gestión o desempeño definiendo líneas base validadas, verificables y medibles.

g) ...

1. a 4. ...

5. Elaborar un mecanismo de seguimiento a su gestión a través de indicadores de gestión o desempeño definiendo líneas base validadas, verificables y medibles.

h)...

1. a 2. ...

3. Establecer un mecanismo de modificación del Plan Estatal de Desarrollo, el cual se realizará al término del tercer año de Gobierno de la Administración actual.

4. Se deroga

5. ...

II...

ARTICULO 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, del Plan Estatal de Seguridad Pública y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

La participación social deberá contar con representación de organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, sector social, sector académico, delegados federales, pueblos indígenas, representación municipal y ciudadanía en general, a través de foros, consultas públicas, buzones físicos y

electrónicos, reuniones con expertos y demás mecanismos de participación que se consideren necesarios.

CAPITULO IV

PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMAS

ARTICULO 11. Los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública deberán elaborarse y remitirse, dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo. El Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

Así mismo, las políticas públicas que se establezcan deberán contemplar la importancia de trabajar con sujetos sociales prioritarios por cuestiones de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, pueblos indígenas, personas jornaleras, migrantes y personas con discapacidad, esto con la finalidad de darle un rostro humano a toda la actividad y objetivos de desarrollo que el gobierno establezca.

El Plan Estatal de Desarrollo deberá contener además previsiones de largo plazo que trasciendan las metas sexenales, la inclusión y alineación con los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano a fin de cumplir con los convenios nacionales e internacionales a los que se comprometa éste en materia de desarrollo, así como la integración de lineamientos de carácter regional según las necesidades de desarrollo su entorno socio - económico. El Plan Estatal de Seguridad Pública contendrá los objetivos, estrategias y prioridades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia basados en el concepto de Seguridad Humana, y que sean incluyentes, equitativos y con un irrestricto respeto a

los derechos humanos, para el desarrollo integral de todas las regiones del estado.

Ambos Planes deberán sujetarse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de lograr una visión unificada sobre las prioridades que aceleren el desarrollo con una visión integral.

La categoría del Plan queda reservada exclusivamente para los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y para los Planes Municipales.

ARTICULO 12. Del Plan Estatal de Desarrollo se derivarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Los programas sectoriales e institucionales deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de tres meses posteriores al envío del Plan Estatal de Desarrollo al H. Congreso del Estado. Los programas regionales y especiales podrán ser elaborados en cualquier momento posterior a dicha presentación, de acuerdo a las prioridades y necesidades del Estado.

Los Programas de Mediano Plazo atenderán los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, para lograr un desarrollo equilibrado y equitativo.

ARTICULO 13. Los programas sectoriales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y, responsables de su ejecución.

ARTICULO 14. Los programas regionales, se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos fijados en el Plan Estatal de Desarrollo y cuya extensión territorial represente el ámbito jurisdiccional de dos o más Municipios.

ARTICULO 15. Los programas institucionales, que deban elaborar las entidades de la Administración Pública Paraestatal, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, en el programa sectorial correspondiente y a las

normas jurídicas que regulen su organización y funcionamiento.

ARTICULO 16. Los programas especiales, se sujetarán a las prioridades del desarrollo integral del Estado, fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadas del sector.

ARTICULO 18. Los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y los programas sectoriales, regionales y especiales de la Administración Pública Estatal, deberán ser sometidos por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado.

Los programas institucionales, deberán ser sometidos por el órgano de gobierno de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector, y posteriormente deberán ser sometidos por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado.

...

ARTICULO 19. Los Planes y los programas, una vez aprobados, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes y los programas se hará extensiva a las entidades paraestatales.

ARTICULO 20. Los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y los programas sectoriales, regionales y especiales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO 21. Los Planes y los programas sectoriales, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 22. La coordinación en la ejecución de los Planes y los programas deberá proponerse a los Gobiernos Federal y Municipales a través de los convenios respectivos.

ARTICULO 23. El Gobernador del Estado, al informar ante el Congreso sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, hará mención expresa de las decisiones y medidas adoptadas para la ejecución de los

Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y de los programas que de él se deriven.

El contenido de las cuentas públicas del Estado, deberán relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados de los Planes, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

ARTICULO 24. El Gobernador del Estado, al enviar al Congreso del Estado las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos del Presupuesto de Egresos, hará mención de su relación con los objetivos y prioridades de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y sus programas.

ARTÍCULO 35. ...

I...

II. Los procedimientos de coordinación entre las Autoridades Estatales, Federales y Municipales para propiciar la Planeación para el desarrollo integral del Estado, y su congruencia con la planeación nacional y municipal, así como para promover la participación de los sectores social y privado en las actividades de planeación.

III. a IV. ...

ARTICULO 38. El Ejecutivo Estatal, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Ayuntamientos, podrán concertar la realización de las acciones previstas en los Planes y los programas que se deriven de éstos, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares e interesados.

ARTÍCULO 42. En los casos de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatales y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho.

INTEGRANTES : FIRMA. DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, VOCAL.]

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Carmen Rocío González, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre

Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 30 votos a favor, incluido el voto del Diputado Hever Quezada el del Diputado Jesus Villareal y el Diputado Alejandro Gloria, cero votos en contra, cero abstenciones de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 745/2018 II P.O.]:

PENDIENTE DE INSERTAR]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: En seguida se concede el uso de la palabra, al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, para que en representación de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública,

presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Buenos días.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad en su presente dictamen y leer únicamente un resumen en el conocimiento que el contenido completo del dictamen, se insertara en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:

Con fecha veintisiete de febrero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, a través de su Secretario Municipal, el Licenciado Onam Muñoz Díaz, presentó iniciativa mediante la cual se solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el objeto de ad... de adicionar un estímulo en el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

El H. Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer, resolver sobre la iniciativa en comento, en cuanto al iniciador quien pretende y solicita esta Soberanía para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, específicamente en el artículo VI, a fin de adicionar una fracción V, relativo a una tasa impositiva del 0.0 por... por ciento por concepto de impuesto de traslación de dominio, de

Bienes Inmuebles al tratarse de fraccionamientos ya existentes y que se ajusten a programas de regularización.

Ahora bien, la propuesta pretende instrumentar acciones que disminuyan los costos que resultarían para la... para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo podrían ser, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios deservicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objeti... el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

Otro aspecto que se desprende y que se ha identificado, es la omisión de adecuación del Artículo Quinto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el ejercicio fiscal 2018, relativo al periodo para el otorgamiento del estímulo fiscal, correspondiente a una reducción del 5% por pronto pago del Impuesto Predial, en relación a lo propuesto en el proyecto de ley de ingresos que se presentó en fecha del veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, por ello, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno dar seguimiento a su corrección, razón por la cual se propone incluir, precisa y específicamente, el mes que corresponde a lo prespu... a lo propuesto por el iniciador, es decir, para el mes de abril.

Por lo anterior, sin ahondar más al respecto y en aras de que el Ayuntamiento interesado continúe aplicando el estímulo fiscal del 5% por pago anticipado del Impuesto Predial, no solo para el mes de marzo, sino también durante el mes de abril.

Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto, fracción III, del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a

la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al trasar... ya al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, así como lo conducente, al tratarse de operaciones que tengan como fin la regularización de la tenencia de la tierra, llevadas a cabo por la Comisión competente; adicionalmente es relevante tomar en cuenta, lo dispuesto por el Artículo 159 del citado Código Municipal que, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo generado... general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único.- Se modifica el párrafo primero del Artículo Quinto; y se adiciona una fracción V, al Artículo Sexto, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar del en los términos siguientes:

Artículo Quinto.- Se reducirá con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 12%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; 8%, si se realiza durante el mes de febrero, y 5% si se realiza en los meses de marzo y abril.

En el Artículo Sexto, Fracción V, tratándose de constitución de fraccionamientos ya existentes y que se ajusten a programas de regularización extemporáneos, sin perjuicio de los contribuyentes se podrá otorgar un estímulo en el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a una tasa del 0.0%, en cuanto a

las demás erogaciones que se llegaran a generar por concepto de derechos municipales, se podrán reducir a medida de los requerimientos y en beneficio de los mismos contribuyentes.

Artículo Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha veintisiete de febrero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, a través de su Secretario Municipal, Lic. Hury Onam Muñoz Díaz, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el objeto de adicionar un estímulo en el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha primero de marzo del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos: "El suscrito, Lic. Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se hace llegar la presente certificación, en relación al punto de Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria, Número 43, celebrada el día veintiuno de febrero del año en curso, a fin de modificar la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, se anexa.

Lo anterior, para lo fines solicitados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga.

ATENTAMENTE, "UN GOBIERNO QUE TE ENTIENDE Y ATIENDE", LIC. HURY ONAM MUÑOZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (rúbrica)

===El Licenciado Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.===== CER-TIFICA

=== Que en sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Número 43, de la Administración 2016-2018, celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, se tomó el siguiente.=====

ACUERDO.- I.- Por UNANIMIDAD, el Honorable Ayuntamiento autoriza al Presidente Municipal, Martín Sánchez Valles, a realizar los trámites correspondientes para que se lleve a cabo la adición de una fracción V al artículo 6 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, la cual quedara de la siguiente manera:

Tratándose de constitución de fraccionamientos ya existentes y que se ajusten a programas de regularización extemporáneos, sin perjuicio de los contribuyentes se podrá otorgar un estímulo en el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de

Bienes Inmuebles, a una tasa del 0%, en cuanto a las demás erogaciones que se llegaran a generar por concepto de derechos municipales, se podrán reducir a medida de los requerimientos y en beneficio de los mismos contribuyentes.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. DOY FE.=====

ATENTAMENTE, "UN GOBIERNO QUE TE ENTIENDE Y ATIENDE", LIC. HURY ONAM MUÑOZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO". (Rúbrica)

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, específicamente en el Artículo Sexto, a fin de adicionar una fracción V, relativa a una tasa impositiva del 0.0% por concepto de Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, al tratarse de fraccionamientos ya existentes y que se ajusten a programas de regularización.

Lo anterior, se desprende del Acuerdo de Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, tomado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria No. 43, celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho; por otro lado, lo propuesto por el iniciador, tiene sustento en el artículo 28, fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, la iniciativa cumple con ello.

3.- Ahora bien, la propuesta pretende instrumentar acciones

que disminuyan los costos que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo podrían ser, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

4.- Otro aspecto que se desprende y que se ha identificado, es la omisión de adecuación del Artículo Quinto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el ejercicio fiscal 2018, relativo al periodo para el otorgamiento del estímulo fiscal, correspondiente a una reducción del 5% por pronto pago del Impuesto Predial, en relación a lo propuesto en el proyecto de ley de ingresos que se presentó en fecha del veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, por ello, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno dar seguimiento a su corrección, razón por la cual se propone incluir, precisa y específicamente, el mes que corresponde a lo propuesto por el iniciador, es decir, para el mes de abril.

Por lo anterior, sin ahondar más al respecto y en aras de que el Ayuntamiento interesado continúe aplicando el estímulo fiscal del 5% por pago anticipado del Impuesto Predial, no solo para el mes de marzo, sino también durante el mes de abril, el texto final correspondería a la siguiente redacción:

"Se reducirá con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 12%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; 8%, si se realiza durante el mes de febrero, y 5% si se realiza en los meses de marzo y abril".

5.- Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto, fracción III, del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, así como lo conducente, al tratarse de operaciones que tengan como fin

la regularización de la tenencia de la tierra, llevadas a cabo por la Comisión competente; adicionalmente es relevante tomar en cuenta, lo dispuesto por el Artículo 159 del citado Código Municipal que, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

6.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el párrafo primero del Artículo Quinto; y se adiciona una fracción V, al Artículo Sexto, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OJINAGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO CUARTO.-...

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducirá con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 12%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; 8%, si se realiza durante el mes de febrero, y 5% si se realiza en los meses de marzo y abril. ...

ARTÍCULO SEXTO.- ...

I.- a IV.-...

V.- Tratándose de constitución de fraccionamientos ya existentes y que se ajusten a programas de regularización extemporáneos, sin perjuicio de los contribuyentes se podrá otorgar un estímulo en el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a una tasa del 0.0%, en cuanto a las demás erogaciones que se llegaran a generar por concepto de derechos municipales, se podrán reducir a medida de los requerimientos y en beneficio de los mismos contribuyentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- a ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- ...

A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

INTEGRANTES: FIRMA. DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, SECRETARIA, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, VOCAL.]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual le solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, les pregunto respecto al contenido, del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca

Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrado de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Decreto No. 746/2018 II P.O.]:

PENDIENTE DE INSERTAR]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación se concede el uso de la Palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, para que en representación de la Comisión

de Fiscalización, de lectura al segundo dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Buenos días, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de acuerdo, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de febrero de 2018, el Contador Público Armando Valenzuela Beltrán, en su carácter de encargado del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua presentó mediante oficio número DAS/11/2018, el informe anual del ejercicio del presupuesto 2017, generado por el mencionado órgano del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

2.- En reunión de esta Comisión de Fiscalización, realizada el día 01 de marzo del presente año, por conducto de su Presidente, se dio cuenta a sus integrantes del contenido del documento señalado en el numeral anterior, para su análisis y observaciones conducentes, a fin de que este órgano dictaminador, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala la atribución de dictaminar el informe anual del ejercicio del presupuesto que presente la Auditoría Superior del Estado, estuviera en aptitud de

someterlo a consideración del Pleno.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la información en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento, para hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto integro del presente dictamen, se inserte al Diario de los debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias.

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Fiscalización y de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción VII, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión. Así mismo, tiene facultad para fiscalizar los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su artículo 114, establece que la Comisión de Fiscalización tendrá entre sus atribuciones la de dictaminar el informe anual del ejercicio del presupuesto que presente la Auditoría Superior del Estado y someterlo a consideración del Pleno.

En ese sentido, esta Comisión revisó el informe con el objeto de examinar las cifras que se muestran en la información financiera de dicho órgano del Congreso del Estado y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los

recursos fui... financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Asimismo, verificar que el ejercicio del gasto público realizado por la Auditoría Superior del Estado cumpla con los principios generales de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

En este sentido, ésta Comisión de Fiscalización una vez realizado un estudio integral de informe anual del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del órgano del Congreso del Estado denominado Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y derivado de tal escrutinio se puede concluir que se cumple con los principios de razonabilidad presupuestaria y patrimonial, así como con los principios previamente señalados.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

Decreto.

Artículo Único.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 114 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 3 y 4 de la Ley de au... de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se dictamina el informe anual del ejercicio del presupuesto correspondiente al año fiscal 2017 del órgano del Congreso del Estado de Chihuahua, y como consecuencia, no se determinan observaciones o salvedades en su información financiera.

Transitorio.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, el día veinte del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha quince de marzo del año 2018.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de decreto, elaborado con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 9 de febrero de 2018, el Contador Público Armando Valenzuela Beltrán, en su carácter de encargado del despacho de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua presentó mediante oficio número DAS/11/2018, el informe anual del ejercicio del presupuesto 2017, generado por el mencionado órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

2.- En reunión de esta Comisión de Fiscalización, realizada el día 01 de marzo del presente año, por conducto de su Presidente, se dio cuenta a sus integrantes del contenido del documento señalado en el numeral anterior, para su análisis y observaciones conducentes, a fin de que este órgano dictaminador, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala la atribución de dictaminar el informe anual del ejercicio del presupuesto que presente la Auditoría Superior del Estado, estuviera en aptitud de someterlo a consideración del Pleno.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la información en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Fiscalización y de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción VII, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión. Así mismo, tiene facultad para fiscalizar los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación. 2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su artículo 114, establece que la Comisión de Fiscalización tendrá entre sus atribuciones la de dictaminar el informe anual del ejercicio del presupuesto que presente la Auditoría Superior del Estado y someterlo a consideración del Pleno.

En ese sentido, esta Comisión revisó el informe con el objeto de examinar las cifras que se muestran en la información financiera de dicho órgano del Congreso del Estado de Chihuahua y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. Asimismo, verificar que el ejercicio del gasto público realizado por la Auditoría Superior del Estado cumpla con los principios generales de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

3.- El presente dictamen sobre el informe anual del ejercicio del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del órgano del Congreso denominado Auditoría Superior del Estado, toma en consideración los siguientes principios: Legalidad, es decir, que el presupuesto de la Auditoría Superior del Estado se encontraba determinado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua.

Eficiencia, es decir, buscar el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado el cual parte de la base de la planeación y programación.

Eficacia, en cuanto que la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles se llevaran

a cabo en un tiempo predeterminado, optimizando dichos recursos.

Economía, es decir, que en la información analizada no existe evidencia que en la adquisición de bienes y servicios no se lograran las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad.

4.- En este sentido, ésta Comisión de Fiscalización una vez realizado un estudio integral de informe anual del ejercicio del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del órgano del Congreso del Estado de Chihuahua denominado Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y derivado de tal escrutinio se puede concluir que se cumple con los principios de razonabilidad presupuestaria y patrimonial, así como con los principios previamente analizados.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 114 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 3 y 4 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se dictamina el informe anual del ejercicio del presupuesto correspondiente al año fiscal 2017 del órgano del Congreso del Estado de Chihuahua, y como consecuencia, no se determinan observaciones o salvedades en su información financiera.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día veinte del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha quince de marzo del año 2018.

INTEGRANTES: FIRMA. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL.]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído.

Para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea

y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se considera el voto de la Diputada Isela Torres a favor.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos votos no registrados de los veintinueve diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 747/2018 II P.O.]:

PENDIENTE DE INSERTAR]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández, para que en representación de la Comisión de Fiscalización, de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Honorable Congreso del Estado. Presente.

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del pleno el presente dictamen con carácter de acuerdo, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de febrero del año 2018, la Diputada María Isela Torres Hernández presentó iniciativa con carácter de acuerdo con el propósito de que la LXV Legislatura exhorte a la Auditoría Superior del Estado a fin de que informe cuales secretarías serán auditadas dentro del Programa Anual de Auditoría 2018; así mismo para que omita la realización de auditorías de gabinete y realice auditorías integrales a todos los entes fiscalizables.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 27 de febrero de 2018 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¡Con gusto, diputada!

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Las funciones que desarrolla la Auditoría Superior del Estado se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 83 bis y 83 ter, de la Constitución Política del Estado, disposiciones que la conciben como un órgano del Congreso con autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión dedicada a la vigilancia del ejercicio de recursos públicos, con el objetivo de transparentar el ingreso, el ejercicio presupuestal y el gasto, bajo un esquema de eficiencia, eficacia, economía de gestión y rendición de cuentas.

A efecto de dar cumplimiento a su objeto, este órgano técnico elabora el Programa Anual de Auditoría que consiste en un documento que contiene el universo de cuentas públicas de Gobierno del Estado y de los municipios, así como los estados financieros de los organismos descentralizados del Estado y de los municipios sujetos a auditoría, en el cual se establecen los objetivos y definen las metas a cumplir en la revisión de las cuentas públicas.

Dicho programa anual fue presentado ante esta Comisión de Fiscalización el pasado 31 del presente año, y en él se establece como meta para el ejercicio 2018, la revisión de 116 entes fiscalizables y la elaboración de 197 auditorías.

Ahora bien, atendiendo a la solicitud planteada por la iniciadora, según se desprende del contenido del Programa, dentro del grupo de entes identificado bajo el rubro... el rubro gobierno:

Traen muy suave pachanga allá los asesores.

Según se desprende del contenido del Programa, dentro del grupo de entes identificado bajo el rubro:Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, en el numeral 8 señala: Gobierno del Estado de Chihuahua, sin especificar si aque... aquí se engloba a todas las dependencias de

la Administración Pública Centralizada, ya que según se observa en los numerales 22 y 23 del mismo rubro, se hace referencia únicamente a las Secretaría de Educación y Deporte y a la del Trabajo y Previsión Social, respectivamente.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano].

De manera que, se estima necesario que la Auditoría Superior precise que entes se consideran que el numeral 8 antes aludido. Lo anterior, con el propósito de que esta Comisión de Fiscalización, en uso de la facultad conferida en el artículo 20, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, tenga la posibilidad de proponer la adición de entes fiscalizables no contemplados en dicho programa, por considerarse conveniente su inclusión, como en los ejemplos que señala la iniciativa en estudio.

En cuanto a la segunda y tercera petición de la iniciadora, se tiene que la normatividad en la materia, que hemos hecho referencia en párrafos anteriores, faculta a la Auditoría Superior para auditar, en forma posterior a la presentación de la Cuenta Pública, los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los entes fiscalizables. De igual manera, tiene facultad para auditar los subsidios que los entes fiscalizables hayan otorgado, con cargo a su presupuesto, a particulares o a cualquier institución pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destinos, así como verificar su correcta aplicación al objeto autorizado. Del mismo modo, está facultada para verificar obras ejecutadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a los entes fiscalizables se hayan aplicado conforme a la ley, y alcanzado los objetivos así como las metas de los programas aprobados.

Bajo dicho panorama se hace necesario que este órgano técnico para llevar a cabo la revisión contable, presupuestal, técnica, patrimonial, jurídica

y de gestión de los entes fiscalizables, utilice modelo multidireccional, es decir, practique auditorías en materia: Financiera, de Obra y de Gestión.

Por tanto, atendiendo a la solicitud de la iniciadora, esta Comisión de Fiscalización coincide en que los on... entes fiscalizables enlistados en dicho programa deben ser sujetos a todo tipo de auditoría señaladas y no solo de alguna de ellas. Por ende, las auditorías deberán ser integrales para cumplir con su objetivo, verificar la óptima utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo esgrimido en párrafos anteriores, esta Comisión de Fiscalización estima oportuna y viable la pretensión de la iniciativa que motiva el presente dictamen y por consiguiente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado para que informe a esta Soberanía cuáles secretarías serán auditadas dentro del grupo Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, específicamente en lo que se refiere al punto número 8 denominado Gobierno del Estado de Chihuahua, del Programa Anual de Auditoría 2018.

SEGUNDO. Así mismo, se le insta para que omita la realización de auditorías de gabinete, en caso de que el Programa Anual de Auditoría las contemple, en virtud de que las mismas carecen de efectividad, no acreditan los procesos de transparencia debidos ni arrojan resultados contundentes.

TERCERO. De igual manera, se le conmina para que realice auditorías integrales de todos los entes fiscalizables con la finalidad de conocer la correcta aplicación de los recursos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la

Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Dictamen aprobado en la reunión de la Comisión de Fiscalización, celebrada el quince de marzo del año dos mil dieciocho, en la Sede del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Y está firmado y votado a favor por los cinco integrantes de la Comisión de Fiscalización.

Es cuanto.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de acuerdo, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 22 de febrero de 2018, la Diputada María Isela Torres Hernández presentó iniciativa con carácter de acuerdo con el propósito de que esta LXV Legislatura exhorte a la Auditoría Superior del Estado a fin de que informe cuales secretarías serán auditadas dentro del Programa Anual de Auditoría 2018; así mismo para que omita la realización de auditorías de gabinete y realice auditorías integrales a todos los entes fiscalizables.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 27 de febrero de 2018 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en estudio se sustenta en los siguientes argumentos:

Año II, Chihuahua, Chih., 20 de marzo del 2018

De acuerdo a lo establecido en nuestro marco normativo, la Auditoría Superior del Estado es el órgano perteneciente al Congreso dotado de autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Así mismo, la Ley de Auditoría Superior del Estado dota de facultades a este órgano, entre las cuales se encuentra la de expedir el Programa Anual de Auditoría, documento que se presenta ante la Comisión de Fiscalización y en el cual se establecen y definen los objetivos y metas a cumplir en la revisión de las Cuentas Públicas.

Con fecha del día 31 de enero del año en curso la Auditoría Superior, haciendo uso de sus facultades, entregó en Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, dicho Programa Anual de Auditoría, que contiene la muestra del universo de entes a fiscalizar relativo al ejercicio 2017, sin embargo en la agrupación denominada Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados en el punto número 8, el cual se refiere al ente de Gobierno del Estado de Chihuahua omite señalar cuales Secretarías son las que serán auditadas, por lo que le solicitamos se nos especifiquen cuales son consideradas para auditarse o bien, si es que se auditarán todas las Secretarías de Gobierno del Estado.

En otro orden de ideas, resulta imperante que la Auditoría Superior del Estado realice auditorías integrales en algunas Secretarías ya que derivado del análisis efectuado al cierre del ejercicio presupuestal 2017 de los movimientos de Ingresos y Egresos y del Presupuesto de Egresos 2017 autorizado, ambos del Gobierno del Estado de Chihuahua; se refleja un sub ejercicio por \$11,227'639,415 once mil doscientos veintisiete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) y un sobre ejercicio de \$6,248'828,682 seis mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintiocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) Siendo los más representativos los siguientes:

Entes con Sub ejercicio:

Secretaría de Salud	42'426,641
Secretaría General de Gobierno	50'443,547
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	58'942,790

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	609'840,783
Secretaría de Desarrollo Rural	95'165,112
Municipios	281'797,412
Secretaría de Hacienda	7,696'138,664
Operadora de Transporte Vive bus	39'037,500
Secretaría de Educación y Deporte	853'830,496
Secretaría de Cultura	38'789,237
Servicios Educativos del Estado	387'136,465
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	133'786,475
Fideicomiso Programa Nacional Becas (PRONABES)	38'699,695
Junta Central de Agua y Saneamiento	107'672,640
Auditoría Superior del Estado	91'848,293
Instituto Estatal Electoral	51'548,539
Tribunal Superior de Justicia	479'410,828
Entes con Sobre-ejercicio:	
Secretaría de Desarrollo Social	107'512,192
Servicios de Salud de Chihuahua	92'684,403
Instituto Chihuahuense de Salud	99'347,107
Pensiones Civiles del Estado	1,687'530,694
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo	
e Infraestructura del Estado	64'728,146
Régimen Estatal de Protección en Salud	143'621,266
Programa de Inversión	2,639'292,407
	\$0.00
Y Obra Publica	presupuestado)
Coordinación de Comunicación Social	132'580,837
Colegio de Bachilleres del Estado	221'394,514

Fondo de Fomento Agropecuario	57'256,690 (\$0.00 presupuestado)
Junta Central y Municipal de Agua y Saneamiento	36'671,771 (\$0.00 Presupuestado)

Por lo anterior es que se considera necesario que se lleven a cabo auditorías integrales adicionales a las contempladas en el Programa Anual de Auditoría 2018, respecto de los entes mencionados anteriormente.

Aunado a esto, en el Programa Anual de Auditoría 2018 se contempla realizar únicamente Auditoría de Gestión a la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura y a la Secretaría de Educación y Deporte, sin embargo es necesario que también se les realicen Auditorías Integrales, es decir de gestión, financiero, documental, de obra, etc.

Ahora bien, en reunión de la Comisión de Fiscalización, la Auditoría Superior del Estado, mencionó que se realizaron alrededor de 36 auditorías de Gabinete en el Programa Anual de Auditoría 2017, continuar con este procedimiento constituye un grave retroceso en materia de transparencia y combate a la corrupción, ya que la situación que hoy nos ocupa, contraviene en todos los aspectos a lo que Javier Corral Jurado ha mencionado en innumerables ocasiones: que su compromiso con los Chihuahuenses es a través de un gobierno transparente y con alto sentido ético.

Con el fin de abonar al principio de economía, se propone que se eliminen las prácticas de auditorías de gabinete ya que carecen de efectividad debido a su naturaleza pues no cuentan con el espíritu de valoración ni de emisión de observación alguna respecto de la información entregada que debe tener toda auditoría, por lo que resulta imperante exhortar a la Auditoría Superior del Estado a fin de que lleve a cabo auditorías integrales.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta

Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 20, fracciones II y IV de la Ley de Auditoría Superior y 114, fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Las funciones que desarrolla la Auditoría Superior del Estado se enmarcan en lo dispuesto por los artículos 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado, disposiciones que la conciben como un órgano del Congreso con autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión dedicada a la vigilancia del ejercicio de recursos públicos, con el objetivo de transparentar el ingreso, el ejercicio presupuestal y el gasto, bajo un esquema de eficiencia, eficacia, economía de gestión y rendición de cuentas.

A efecto de dar cumplimiento a su objeto, este órgano técnico elabora el Programa Anual de Auditoría que consiste en un documento que contiene el universo de las cuentas públicas de Gobierno del Estado y de los municipios, así como los estados financieros de los organismos descentralizados del Estado y de los municipios sujetos a auditoría, en el cual se establecen los objetivos y definen las metas a cumplir en la revisión de las cuentas públicas.

Dicho programa anual fue presentado ante esta Comisión de Fiscalización el pasado 31 de enero del presente año, y en él se establece como meta para el ejercicio 2018, la revisión de 116 entes fiscalizables y la elaboración de 197 auditorías. El cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ENTE		AUDITORIA	AUDITORIA	AUDITORIA	AUDITORIA
		FINANCIERO	FINANCIERO	OBRA	GESTION
		I	II		
Go 1	Colegio de Bachillerés del Estado de Chihuahua		x	x	x
bi 2	Colegio de Educación Profesional Técnica del		x		x

Año II, Chihuahua, Chih., 20 de marzo del 2018

Estado de Chihuahua				ti			
er	3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	x	x	vo		
no	4	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas		x	der		
	5	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua		x	Ju		
	7	Escuela Normal Superior del Estado de Chihuahua Prof. José E. Medrano	x		di		
Es	8	Gobierno del Estado de Chihuahua	x	x	ci		
ta	9	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	x	x	al		
do	10	Instituto Chihuahuense de la Juventud	x		Fi	32 Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN	x
y	11	Instituto Chihuahuense de Salud	x		dei	33 Fideicomiso F/47611-9 Fondo Social del Empresariado Chihuahuense	x
Or	12	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	x	x	co	34 Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	x
	13	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	x	x	mi	35 Fondo Mixto CONACYT Gobierno del Estado de Chihuahua	x
	14	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	x	x	sos	36 Programa Nacional de Becas para la Educación Superior	x
						Total por Tipo de Auditoria	0 31 6 14
ga	15	Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	x		1	Ahumada	x x
					2	Aldama	x x
nis	16	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua	x	x	3	Allende	x x
mos	17	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	x		4	Aquiles Serdan	x x
					5	Ascension	x x
Des	18	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias	x		6	Bachiniva	x x
					7	Balleza	x x
cen	19	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral	x		8	Batopilas de Manuel GómezMorín	x x
					9	Bocoyna	x x
tra	20	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	x	x	10	Buenaventura	x x
li	21	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	x		11	Camargo	x x
za	22	Secretaría de Educación y Deporte		x	12	Carichi	x x
dos	23	Secretaría de Trabajo y Previsión Social		x	13	Casas Grandes	x x
					14	Chihuahua	x x
	24	Subsistema de Preparatoria abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	x	x	15	Chinipas	x x
					16	Coronado	x x
	25	Universidad Autónoma de Chihuahua	x	x	17	Coyame del Sotol	x x
					18	Cuauhtémoc	x x
	26	Universidad Tecnológica de Chihuahua	x		Mu	19 Cusihuirachi	x x
					ni	20 Delicias	x x
Au	27	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	x		ci	21 Dr. Belisario Dominguez	x x
					pi	22 El Tule	x x
to	28	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	x		os	23 Galeana	x x
no						24 Gomez Farías	x x
mos						25 Gran Morelos	x x
Po	30	H. Congreso del Estado	x			26 Guachochi	x x
der						27 Guadalupe	x x
Le						28 Guadalupe y Calvo	x x
gis						29 Guazaparez	x x
la						30 Guerrero	x x

31	Hidalgo del Parral	x	x
32	Huejotitan	x	x
33	Ignacio Zaragoza	x	x
34	Janos	x	x
35	Jiménez	x	x
36	Juárez	x	x
37	Julimes	x	x
38	La Cruz	x	x
39	López	116	
40	Madera	197	
41	Maguarichi	x	x
42	Manuel Benavides	x	x
43	Matachi	x	x
44	Matamoros	x	x
45	Meoqui	x	x
46	Morelos	x	x
47	Moris	x	x
48	Namiquipa	x	x
49	Nonoava	x	x
50	Nuevo Casas Grandes	x	x
51	Ocampo	x	x
52	Ojinaga	x	x
53	Praxedis G. Guerrero	x	x
54	Riva Palacio	x	x
55	Rosales	x	x
56	Rosario	x	x
57	San Francisco de Borja	x	x
58	San Francisco de Conchos	x	x
59	San Francisco de Oro	x	x
60	Santa Bárbara	x	x
61	Santa Isabel	x	x
62	Satevó	x	x
63	Saucillo	x	x
64	Temósachic	x	x
65	Urique	x	x
66	Uruachi	x	x
67	Valle de Zaragoza	x	x
68	DIF Guadalupe y Calvo	x	
69	DIF Nuevo Casas Grandes	x	
70	Consejo de Urbanización Municipal Cuauhtémoc	x	
71	Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	x	
72	Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud	x	
73	Instituto Municipal de la Juventud	x	

la iniciadora, según se desprende del contenido del Programa, dentro del grupo de entes identificado bajo el rubro: Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, en el numeral 8 señala: Gobierno del Estado de Chihuahua, sin especificar si aquí se engloba a todas las dependencias de la Administración Pública Centralizada, ya que según se observa en los numerales 22 y 23 del mismo rubro, se hace referencia únicamente a las Secretarías de Educación y Deporte y a la del Trabajo y Previsión Social, respectivamente.

De manera que, se estima necesario que la Auditoría Superior precise que entes se consideran en el numeral 8 antes aludido. Lo anterior, con el propósito de que esta Comisión de Fiscalización, en uso de la facultad conferida en el artículo 20, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, tenga la posibilidad de proponer la adición de entes fiscalizables no contemplados en dicho programa, por considerarse conveniente su inclusión, como en los ejemplos que señala la iniciativa en estudio.

En cuanto a la segunda y tercera petición de la iniciadora, se tiene que la normatividad en la materia, a que hemos hecho referencia en párrafos anteriores, faculta a la Auditoría Superior para auditar, en forma posterior a la presentación de la Cuenta Pública, los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los entes fiscalizables. De igual manera, tiene facultad para auditar los subsidios que los entes fiscalizables hayan otorgado, con cargo a su presupuesto, a particulares o a cualquier institución pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destinos, así como verificar su correcta aplicación al objeto autorizado. Del mismo modo, está facultada para verificar las obras ejecutadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a los entes fiscalizables se hayan aplicado conforme a la ley, y alcanzado los objetivos así como las metas de los programas aprobados.

Ahora bien, atendiendo a la solicitud planteada por

Bajo dicho panorama se hace necesario que este órgano técnico para llevar a cabo la revisión contable, presupuestal, técnica, patrimonial, jurídica y de gestión de los entes fiscalizables, utilice el modelo multidireccional, es decir, practique auditorías en materia: Financiera, de Obra Pública y de Gestión.

Por lo tanto, atendiendo a la solicitud de la iniciadora, esta Comisión de Fiscalización coincide en que los entes fiscalizables enlistados en dicho programa deben ser sujetos de todos los tipos de auditoría señaladas y no solo de alguna de ellas. Por ende, las auditorías deberán ser integrales para cumplir con su objetivo, verificar la óptima utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo esgrimido en párrafos anteriores, esta Comisión de Fiscalización estima oportuna y viable la pretensión de la iniciativa que motiva el presente dictamen y por consiguiente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado para que informe a esta Soberanía cuáles secretarías serán auditadas dentro del grupo Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, específicamente en lo que se refiere al punto número 8 denominado Gobierno del Estado de Chihuahua, del Programa Anual de Auditoría 2018.

SEGUNDO. Así mismo, se le insta para que omita la realización de auditorías de gabinete, en caso de que el Programa Anual de Auditoría las contemple, en virtud de que las mismas carecen de efectividad, no acreditan los procesos de transparencia debidos ni arrojan resultados contundentes.

TERCERO. De igual manera, se le conmina para que realice auditorías integrales a todos los entes fiscalizables con la finalidad de conocer la correcta aplicación de los recursos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión de Fiscalización, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho, en la Sede del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAÉNZ, VOCAL; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

Procederemos a la votación de la... del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y a los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez

(P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados de las y los legisladores Leticia Ortega Máynez (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se considera el voto del Diputado Miguel La Torre y de la Diputada Isela Torres a favor.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, tres votos no registrados de los treinta diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputada, podría checar mi voto.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Sí, Presidenta, un momento.

No se registró diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A favor, por favor diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto!

Entonces estaríamos hablando de veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y un voto no registrado.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 365/2018 II P.O.]:

ACUERDO No. LXV/EXHOR/0365/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado, para que informe a esta Soberanía cuáles secretarías serán auditadas dentro del grupo "Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados", específicamente en lo que se refiere al punto número 8 denominado "Gobierno del Estado de Chihuahua", del Programa Anual de Auditoría 2018.

SEGUNDO.- Así mismo, se le insta para que omita la realización de auditorías de gabinete, en caso de que el Programa Anual de Auditoría las contemple, en virtud de que las mismas carecen de efectividad, no acreditan los procesos de transparencia debidos ni arrojan resultados contundentes.

TERCERO.- De igual manera, se le conmina para que realice auditorías integrales a todos los entes fiscalizables con la finalidad de conocer la correcta aplicación de los recursos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

Y le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos, elabore las Minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados que de conformidad al orden del día, fue aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, Liliana Araceli Ibarra Rivera, diputada de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 57, 58, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar el siguiente iniciativa con carácter de decreto, con el fin reformar y adicionar el contenido de los artículos 31, 34 de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, de conformidad a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación ciudadana es, y debe ser, una pieza clave para cualquier gobierno que busque tener real trascendencia en la vida de las personas a las que representa, debiendo cubrir expectativas y atender intereses colectivos, sin distinción alguna, y que sus distintos grupos, mayoría y minorías, formen parte en la toma de las decisiones.

Partiendo de este hecho de que todo ordenamiento legal es perfectible, y atendiendo a la exigencia de Participación Ciudadana, nos permite construir una democracia más efectiva en el ejercicio íntegro de nuestros derechos dentro de la sociedad, debiendo obligarnos cada uno a formar parte de los asuntos de interés común, que nos permita alcanzar el cambio verdadero.

El Consejo para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad que establece y norma la reciente ley de la materia, es un organismo de la planeación estratégica y de coordinación de políticas públicas con representación social en la que deben concurrir los ejes de transversalidad con una perspectiva de inclusión, para lograr el pleno desarrollo de las personas con discapacidad y en este contexto, es que se requiere que la conformación del mismo, tenga un equilibrio y paridad para que se constituya con el mismo número de autoridades y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de esta forma se logre una real participación ciudadana.

Su... su compañera legisladora considera, que la actual redacción de los preceptos... de los preceptos en cita deben ser materia de reforma y adición, para que su contenido atienda a esa inclusión ciudadana en un plano de igualdad dentro del Consejo, y se atienda las exigencias de los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad al establecer que debemos, procurar que todas las personas participen plenamente en la sociedad.

Según el artículo 29 de esta Convención, las personas con discapacidad tienen derecho a la

participación en la vida política y pública de una forma directa en el ejercicio de sus derechos, la plena inclusión implica el empoderamiento de las personas con discapacidad quienes deben y pueden ser parte de asociaciones, partidos políticos, sindicatos, instituciones y como en el caso que nos ocupa, parte del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, debiendo ser incluidos en un plano de igualdad y contrapeso, según lo establece el numeral 31 de la actual ley.

Tal proceso de democratización, representación real y empoderamiento ciudadano es el que anima una visión incluyente, para lograr un cambio a través de la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, gere... generando un ambiente propicio para el ejercicio de los derechos políticos, y reconociendo la igualdad de las personas, la participación política debe tener un alcance real, activo y renovado en el diseño de las políticas públicas, así como de su evaluación y seguimiento, de manera incluyente y no discriminatoria.

Los procesos de democratización y representación ciudadana deben ser reales, por lo que es necesario no solamente que la ciudadanía se comprometa con la vida pública en su comunidad, sino que también fortalezca los valores democráticos, como lo es, la inclusión y el empoderamiento, encaminados a generar bienestar social y despertar el interés en lo público, siendo éstos elementos esenciales para la participación activa de la ciudadanía a través de las organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar y ejecutar programas, acciones que conlleven a la promoción y respeto de los derechos humanos.

La inclusión de las personas con discapacidad, en la vida política, pública, y en la toma de decisiones como sociedad civil organizada, permite a ambas partes unir esfuerzos para desarrollar programas de investigación, prevención, desarrollo, capacitación, convenios, proyectos de educación, empleo, trabajo protegido, salud y todos los que impacten a este grupo, siempre buscando el plano de igualdad, lo que deviene extensivo dentro de las instituciones

gubernamentales donde deben ser escuchadas y tomadas en cuenta, desarrollando conjuntamente herramientas que garanticen esta participación. En este contexto y por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Alta Asamblea, el presente Proyecto de iniciativa con carácter de

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforma y adiciona los artículos 31 y 34 de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 31.- El Consejo estará integrado por la persona titular o por la representación de:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado, representado por la Secretaría, quien estará a cargo de la Presidencia.

II.- La Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención de la Discriminación, de la Secretaría, quien estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

III.- Del Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado, quien estará a cargo de la Secretaría Adjunta.

IV.- La Secretaría General de Gobierno.

V.- La Secretaría de Hacienda.

VI.- La Secretaría de Salud.

VII.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

VIII.- La Secretaría de Educación y Deporte.

IX.- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

X.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

XI.- La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

XIII [XII.-] El Poder Legislativo del Estado.

XIV [XIII.-] Hasta doce representantes de organiza-

ciones de la sociedad civil, debidamente constituidas de o para personas con discapacidad, elegidos según lo disponga el reglamento de la presente Ley.

Y se anexa esto:

Serán invitados permanentes del Consejo a través de sus titulares o las personas que ellos designen:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La Secretaría de Cultura

La Fiscalía General del Estado

La Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas

El Poder Judicial del Estado, a través de la designación que hará el Consejo de la Judicatura del Estado.

Artículo 34.- Quienes integren el Consejo contarán con derecho a voz y voto, los invitados permanentes no conforman el Consejo y solo tendrán derecho a voz, las decisiones del pleno deberán tomarse preferentemente por consenso, en caso de empate, quien ocupe la Presidencia contará con voto de calidad.

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los 20 días del mes de marzo del año 2018.

Atentamente, su Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

Es cuanto, diputada.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, Liliana Araceli Ibarra Rivera, diputada de la

Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere los Artículos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como el numerales 167 fracción I, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar el siguiente INICIATIVA CON CARACTER DE DECRETO, con el fin reformar y adicionar el contenido del artículos 31 y 34 de la Ley de Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Partiendo de hecho de que todo ordenamiento legal es perfectible, atendiendo a la exigencia de la participación ciudadana, la construcción de una democracia más efectiva, para caminar por la ruta de la legalidad y el ejercicio íntegro de los derechos para toda la sociedad, donde todas y todos formemos parte de los asuntos de interés común, para alcanzar el cambio verdadero.

El Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad que establece la reciente ley de la materia, es el organismo de planeación estratégica y de coordinación de políticas públicas con representación social, en la que deben concurrir los ejes de transversalidad con una perspectiva de inclusión para lograr el pleno desarrollo de las personas con discapacidad, y en ese contexto es que se requiere que la conformación de dicho Consejo tenga equilibrio y paridad, para que se constituya con el mismo número de autoridades y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de esta forma se logre una real participación ciudadana en la toma de decisiones de este grupo.

La participación ciudadana es, y debe ser, una pieza clave para cualquier gobierno que busque tener trascendencia en la vida de las personas a las que representa, con el fin de cubrir expectativas y atender intereses colectivos, sin distinción alguna, a fin de que sus distintos grupos, mayoría y minorías, formen parte de la toma de decisiones.

Actualmente los numerales en comento están redactados de la siguiente forma:

Artículo 31.- El Consejo estará integrado por la persona titular

o por la representación de:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado, representado por la Secretaría, quien estará a cargo de la Presidencia.

II.- La Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención de la Discriminación, de la Secretaría, quien estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

III.- El Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado, quien estará a cargo de la Secretaría Adjunta.

IV.- La Secretaría General de Gobierno.

V.- La Secretaría de Hacienda.

VI.- La Secretaría de Salud.

VII.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

VIII.- La Secretaría de Educación y Deporte.

IX.- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

X.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

XI.- La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

XII.- La Secretaría de Cultura.

XIII.- La Fiscalía General del Estado.

XIV.- La Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas.

XV.- Hasta doce representantes de organizaciones de la sociedad civil, debidamente constituidas de o para personas con discapacidad, elegidos según lo disponga el Reglamento de la presente Ley.

XVI.- El Poder Legislativo del Estado.

XVII.- El Poder Judicial del Estado, designado por el Consejo de la Judicatura del Estado.

XVIII.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Artículo 34.- Quienes integren el Consejo contarán con derecho a voz y voto. con excepción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien tendrá solo derecho a voz, Las decisiones del pleno deberán tomarse preferentemente por

consenso, en caso de empate, quien ocupe la Presidencia contará con voto de calidad.

Esta legisladora considera, que la actual redacción de los preceptos en cita deben ser materia de reforma y adición, para que su contenido atienda a la participación ciudadana en un plano de igualdad dentro del Consejo, y a la exigencia de los principios de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad al establecer que debemos, procurando que todas las personas participen plenamente en la sociedad, Según el artículo 29 de esta Convención, las personas con discapacidad tienen derecho a la participación en la vida política y pública en forma directa en el ejercicio de sus derechos, La plena inclusión implica el empoderamiento de las personas con discapacidad quienes deben y pueden ser parte de asociaciones, partidos políticos, sindicatos, instituciones y como en el caso que nos ocupa, parte del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, y debiendo ser incluidos en un plano de igualdad y contrapeso, según lo establece el numeral 31 de la Ley la actual ley de la materia.

Tal proceso de democratización, representación real y empoderamiento ciudadano es el que anima una visión incluyente, para lograr un cambio real a través de la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, generando el ambiente propicio para el ejercicio de los derechos políticos, y reconociendo la igualdad de las personas, la participación política debe tener un alcance real para una participación activa y renovada en el diseño de las políticas públicas, así como de su evaluación y seguimiento, de manera incluyente y no discriminatoria entre todos.

Los procesos de democratización y representación ciudadana deben ser reales, por lo que es necesario no solamente que la ciudadanía se comprometa con la vida pública de su comunidad, sino que también fortalezca los valores democráticos, como la inclusión y el empoderamiento, encaminados a generar bienestar social y despertar el interés en lo público, siendo éstos elementos esenciales para la participación activa de la ciudadanía a través de las organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar y ejecutar programas y acciones que conlleven a la promoción y respeto de los derechos humanos.

La inclusión implica también el empoderamiento de las

personas con discapacidad, su participación en la vida política, pública, y en la toma de decisiones como sociedad civil organizada, ya que ambos requieren unir fuerzas para desarrollar programas de investigación, prevención, desarrollo, capacitación, convenios, proyectos de educación, empleo, trabajo protegido, salud y todos los que impacten a este grupo, siempre buscando el plano de igualdad, lo que deviene extensivo dentro de las instituciones gubernamentales donde deben ser escuchados y tomados en cuenta, desarrollando conjuntamente herramientas que garanticen esa participación.

En este contexto y por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Alta Asamblea, el presente Proyecto de Iniciativa con carácter de

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforman y adicionan los artículos 31 y 34 de La Ley de Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 31.- El Consejo estará integrado por la persona titular o por la representación de:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado, representado por la Secretaría, quien estará a cargo de la Presidencia.

II.- La Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención de la Discriminación, de la Secretaría, quien estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

III.- El Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado, quien estará a cargo de la Secretaría Adjunta.

IV.- La Secretaría General de Gobierno.

V.- La Secretaría de Hacienda.

VI.- La Secretaría de Salud.

VII.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

VIII.- La Secretaría de Educación y Deporte.

IX.- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

X.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

XI.- La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

XII.- El Poder Legislativo del Estado.

XIII.- Hasta doce representantes de organizaciones de la sociedad civil, debidamente constituidas de o para personas con discapacidad, elegidos según lo disponga el Reglamento de la presente Ley.

Serán invitados permanentes del Consejo a través de sus titulares o las personas que ellos designen:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La Secretaría de Cultura

La Fiscalía General del Estado

La Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas

El Poder Judicial del Estado, a través de la designación que hará el Consejo de la Judicatura del Estado.

Artículo 34.- Quienes integren el Consejo contarán con derecho a voz y voto, los invitados permanentes no conforman el Consejo solo tendrán derecho a voz, las decisiones del pleno deberán tomarse preferentemente por consenso, en caso de empate, quien ocupe la Presidencia contará con voto de calidad.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Chihuahua Chih; a 16 de Marzo del 2018.

DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Enseguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Crystal Tovar Aragón.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Gracias, Presidenta.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión para adicionar la fracción XXVII ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, así como un decreto para adicionar la fracción X al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua en relación a permisos con goce de sueldo para atender terapias y enfermedades de descendientes directos de los trabajadores, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2011, nuestro país entró a una nueva dinámica de actualización legislativa, así como de rediseño de nuestras políticas públicas e instituciones públicas.

El objetivo es armonizar toda nuestra legislación a respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

México ha sido punta de lanza en lo que respecta a los derechos sociales, y más específicamente a los derechos laborales. Sin embargo, no ha logrado aún eliminar las faltas... las falsas contradicciones en la aplicación de los derechos laborales, dentro de un contexto de interrelación.

Uno de ellos son aquellos que tienen que ver con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Si bien el Estado actúa de manera subsidiaria en la atención de niñas, niños y adolescentes, especialmente ante la imposibilidad de la familia de atender la satisfacción de sus derechos, no es sólo el componente de gobierno el que debe tener en consideración la protección del desarrollo integral de las personas menores de edad.

A este tema, el artículo 4 de la Carta Magna de nuestro país, determina que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

No obstante, el cabal cumplimiento de esta obligación se encuentra limitado por la Ley Federal del Trabajo, en lo que respecta a las licencias de trabajadores y trabajadoras para poder acudir a cuidar y acompañar a niñas y niños en la atención y recuperación de las enfermedades de las personas menores.

Esto es de vital importancia porque, el reconocimiento de este derecho, permitiría entre otras cosas:

1. Redistribuir los roles de género determinados hacia hombres y mujeres, fomentando la integración familiar en la atención de los hijos e hijas.
2. Romper con las dinámicas de separación del mercado laboral con el orden social, permitiendo la humanización de las políticas empresariales con sus trabajadores y trabajadoras.
3. Fomentar el desarrollo integral de niñas y niños, así como su mejor recuperación con la presencia y cuidado de sus padres.
4. Mejorar y reducir los tiempos de recuperación de niñas y niños al tener una mayor atención de parte de sus familiares, la cual puede ser sin presiones extras a la situación que generó la enfermedad, atender a sus seres queridos.

A esto podemos agregar la dinámica familiar para la atención de hijas e hijos. Según el INEGI en su encuesta intersencional... intercensal 2015, el 69.7% de los familiares son nucleares, esto quiere decir que niñas y niños se encuentran en su mayoría bajo el cuidado de su padre o madre, sin que medie el auxilio de otro pariente, como en

el caso de la familia extendida que sólo es el 30%.

Ahora bien de las familias nucleares se divide que en la biparental con 79%, es decir que existe un jefe o jefa de familia con pareja; mientras que existe un 21% de familias monoparentales, con solo un jefe o jefa de familia. Así mismo tenemos que el 81% de estas son dirigidas por mujeres.

En este sentido, este tipo de permisos permitiría atender de manera directa a las niñas y niños integrantes del 21% de familias monoparentales en México, dirigidas por mujeres y hombres; así como ayudaría a redistribuir equitativamente los tiempos de cuidado e interacción en el hogar, al otro 79% de las familias biparentales.

Es por ello que se propone una iniciativa de decreto ante el Congreso de la Unión a fin de que se agregue una fracción XVII ter a la Ley Federal del Trabajo con el objeto que los padres... que los padrones... patronos otorguen permisos con goce de sueldo al trabajador o trabajadora para el comportamiento... acompañamiento y cuidado personal de sus hijos e hijas menores de 18 años, que padezcan algún tipo de enfermedad que les... que no les permita valerse por sí mismos o que requieran de la asistencia permanente de un familiar.

Cabe mencionar que se presentó con anterioridad una iniciativa en el mismo sentido el 6 de diciembre de 2016 ante el Congreso de la Unión, sin embargo esta... perdón, sin embargo esta restringe la licencia a 8 días, centrándose no en los derechos de niñas y niños, sino en las relaciones obrero-patronales. Mientras que esta iniciativa lo deja al criterio del especialista médico, quien deba determinar el tiempo que requiere la atención total de sus padres y madres, ya sea para dar acompañamiento hospitalario, en casa o tratamientos durante el proceso de atención y recuperación de la enfermedad, como lo puede ser: cirugías mayores o ambulatorias, reposo absoluto en casa, algunas citas médicas ya sea ante un médico familiar o especialistas, quimioterapias,

rehabilitación, etc.

Asimismo propongo integrar dicha prerrogativa a favor de hijas e hijos de los trabajadores y trabajadoras a esta... al servicio del Estado de Chihuahua, lo anterior dentro del artículo 105 del Código Administrativo del Estado.

En este mismo sentido, quisiera recordar el discurso inaugural de Gobierno del Estado, de nuestro Gobernador Javier Corral, sobre el tema, y lo cito:

Para enfrentar la pobreza y la desigualdad social, construiremos una política integral que articule el desarrollo económico con el desarrollo social. Vamos a promover con las empresas un acuerdo estatal para mejorar los salarios y las condiciones laborales de las y los trabajadores chihuahuenses. Queremos un estado sin desnutrición y sin vicios, un estado que cuide a sus hijos, de sus madres, de sus abuelos y de sus hombres trabajadores como quien cuida de una gran familia. Todos somos el Estado, esta visión es lo que dio a luz a este gran proyecto. Les demando empatía con sus trabajadores que armonicen ganancia y justicia que se encuentren con las necesidades de sus trabajadores. Les pido que sean socialmente responsables ante las necesidades de sus trabajadores y de sus vecinos con las autoridades inmediatas y con el medio ambiente.

Como pueden observar, esta es una preocupación de muchas y muchos, y entonces;

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXII Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar redactada de la siguiente manera:

XXII ter. Otorgar permiso con goce de sueldo al

trabajador o trabajadora para el acompañamiento o cuidado personal de sus hijos e hijas menores de 18 años que padezcan algún tipo de enfermedad que no les permita valerse por sí mismos o que requieran de la asistencia permanente de un familiar. ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción X al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 105.

X. Otorgar permiso con goce de sueldo al trabajador o trabajadora para el acompañamiento o cuidado personal de sus hijas e hijos menores de 18 años que padezcan algún tipo de enfermedad que no les permita valerse por sí mismos o que requieran la asistencia permanente de un familiar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Una vez aprobado el decreto ante el Congreso de la Unión, remítase a éste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. El decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado, a los 20 días del mes de marzo del 2018.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

C. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA

UNIÓN para adicionar la fracción XXVII Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, así como un DECRETO para adicionar la fracción X al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua en relación a permisos con goce de sueldo para atender terapias y enfermedades de descendientes directos de los trabajadores, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2011, nuestro país entró a una nueva dinámica de actualización legislativa, así como de rediseño de nuestras políticas públicas e instituciones públicas.

El objetivo es armonizar toda nuestra legislación a respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

México ha sido punta de lanza en lo que respecta a los derechos sociales, y más específicamente a los derechos laborales. Sin embargo, no ha logrado aún tejer fino a fin de eliminar las falsas contradicciones en la aplicación de los derechos laborales, dentro de un contexto de interrelación.

Uno de ellos son aquellos que tienen que ver con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Si bien el Estado actúa de manera subsidiaria en la atención de niñas y niños, especialmente ante la imposibilidad de la familia de atender la satisfacción de sus derechos, no es sólo el componente gobierno el que debe tener en consideración la protección del desarrollo integral de las personas menores de edad.

En este tema, el artículo 4 de la Carta Magna de nuestro país, determina que "los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

A su vez, tanto a Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como la Ley Estatal en la materia, reconocen el derechos de la infancia a vivir en familia, así como la obligación de las familias de "garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos."

No obstante, el cabal cumplimiento de esta obligación se encuentra limitado por la Ley Federal del Trabajo, en lo que respecta a las licencias de trabajadores y trabajadoras para

poder acudir a cuidar y acompañar a niñas y niños en la atención y recuperación de las enfermedades de las personas menores.

Esto es de vital importancia porque, el reconocimiento de este derecho, permitiría entre otras cosas:

1. Redistribuir los roles de género determinados hacia hombres y mujeres, fomentando la integración familiar en la atención de los hijos e hijas.
2. Romper con las dinámicas de separación del mercado laboral con el orden social, permitiendo la humanización de las políticas empresariales para con sus trabajadoras y trabajadores.
3. Fomentar el desarrollo integral de niñas y niños, así como su mejor recuperación con la presencia y cuidado de sus padres.
4. Mejorar y reducir los tiempos de recuperación de niñas y niños al tener una mayor atención de parte de su familia, la cual puede sin presiones extras a la situación que genere la enfermedad, atender a sus seres queridos.

A esto podemos agregar la dinámica familiar para la atención de hijas e hijos. Según el INEGI en su encuesta intercensal 2015, el 69.7% de las familias son nucleares, esto quiere decir que niñas y niños se encuentran en su mayoría bajo el cuidado de su padre o madre, sin que medie el auxilio de otro pariente, como en el caso de la familia extendida que sólo es el 30%.

Ahora bien de las familias nucleares se dividen en biparental con 79%, es decir que existe un jefe o jefa de familia con pareja; mientras existe un 21% de familias monoparentales, con solo un jefe o jefa de familia. A si mismo tenemos que el 81% de las familias monoparentales son dirigidas por mujeres.

En este sentido, este tipo de permisos permitiría atender de manera directa a las niñas y niños integrantes del 21% de familias monoparentales en México, dirigidas por mujeres y hombres; así como ayudaría a redistribuir equitativamente los tiempos de cuidado e interacción en el hogar, al otro 79% de familias biparentales.

Es por ello que se propone una Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso de la Unión a fin de que se agregue una fracción XVII ter a la Ley Federal del Trabajo con el objeto

que los patrones otorguen permisos con goce de sueldo al trabajador o trabajadora para el acompañamiento o cuidado personal de sus hijos e hijas menores de 18 años, a través de una licencia médica. Cabe mencionar que se presentó con anterioridad una iniciativa en el mismo sentido el 6 de diciembre de 2016, sin embargo esta restringe la licencia a 8 días, centrándose no en los derechos de niñas y niños, sino en las relaciones obrero-patronales. Mientras que la iniciativa lo deja al criterio del especialista médico, quien deba determinar el tiempo que requiere la atención total de sus padres, ya sea para dar acompañamiento hospitalario, en casa o tratamientos durante el proceso de atención y recuperación de la enfermedad, como lo puede ser: cirugías mayores o ambulatorias, reposo absoluto en casa, citas médicas con médico familiar o especialistas, quimioterapias, rehabilitación, etc.

Asimismo propongo integrar dicha prerrogativa a favor de hijas e hijos de los trabajadores y trabajadoras al servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua, lo anterior dentro del artículo 105 del Código Administrativo del Estado.

En este mismo sentido, quisiera recordar el discurso inaugural del Gobernador del Estado, Javier Corral, sobre este tema, y cito:

"Para enfrentar la pobreza y la desigualdad social, construiremos una política integral que articule el desarrollo económico con el desarrollo social... Vamos a promover con las empresas un Acuerdo Estatal para Mejorar los Salarios y las Condiciones Laborales de las y los trabajadores chihuahuenses... Queremos un estado sin desnutrición y sin vicios, un estado que cuida de sus hijos, de sus madres, de sus abuelos y de sus hombres trabajadores como quien cuida de una gran familia. Todos somos el Estado. Esta visión es lo que dio a luz a este gran proyecto... Les demando empatía con sus trabajadores que armonicen ganancia y justicia que se encuentren con las necesidades de sus trabajadores. Les pido que sean socialmente responsables ante las necesidades de sus trabajadores y de sus vecinos con las autoridades inmediatas y con el medio ambiente."

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO ANTE EL HONORABLE

CONGRESO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 132.- ...

XXVII ter. Otorgar permiso con goce de sueldo al trabajador o trabajadora para el acompañamiento o cuidado personal de sus hijos e hijas menores de 18 años, a través de una licencia médica.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción X al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 105. Son obligaciones del Estado:

X. Otorgar permiso con goce de sueldo al trabajador o trabajadora para el acompañamiento o cuidado personal de sus hijos e hijas menores de 18 años, a través de una licencia médica.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Una vez aprobado el Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, remítase a éste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Si adelante, Diputado Israel Fierro.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Nada mas pedirle a la Diputada Crystal Tovar si me permite unirme a su iniciativa.

Claro que sí, gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Si no hay mas participaciones tiene el uso de la palabra la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, quien la solicitara de urgente resolución.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Buenas tardes a todos.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de Acuerdo, con el propósito de exhortar al Ejecutivo Estatal para que intervenga ante las autoridades competentes del Gobierno Federal, a fin de que se proceda a la mayor brevedad posible a atender la problemática de diversa índole que se ha mantenido sin solución en las instituciones incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, así como también para que instruya a la Secretaría de Educación y Deporte y la Secretaría de Hacienda, para que procedan a resolver, desde el ámbito de su competencia, la problemática que, debido al incumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, han generado en lo personal... en el personal directivo, docente, administrativo y manual de las escuelas adscritas al Programa de Tiempo Completo, debido a la falta de pago del trabajo devengado por dicho personal. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de la constante problemática que ha generado en la entidad el incumplimiento de las obligaciones previstas para las autoridades educativas del Estado de Chihuahua en la Fracción III, inciso B del Artículo 5 Transitorio de la

reforma constitucional del día 7 de febrero del 2013, las cuales reproduce nuestra Ley Estatal de Educación en la Fracción XVII del Artículo 153 Bis, y que a la letra señala que las autoridades competentes deberán proveer lo necesario para establecer en forma paulatina, y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible en el desarrollo académico, deportivo y cultural, es que este Honorable Congreso del Estado le ha planteado de manera reiterada al Gobierno de Chihuahua que proceda a cumplir con las disposiciones señaladas.

Así, el 8 de noviembre del 2016 y el 25 de mayo del 2017, se aprobaron de manera urgente los Acuerdos 22 del 2016 y 156 del 2017 para solicitar a la Secretaría de Hacienda Estatal un Informe sobre el estado que guarda el Programa Escuelas de Tiempo Completo en Chihuahua, respecto de los cuales se desconoce la respuesta de la autoridad exhortada, posteriormente se aprobaron otros más, tales como el 55 del 2016, y el 237 y el 264, ambos de 2017 y finalmente el correspondiente al 2018 relacionado con la carestía y la calidad de los alimentos que consumen las niñas y niños de dichas escuelas, y que los proveedores seleccionados por los responsables del programa, siguen sin atender debidamente.

Cuando en 2013 el Gobierno Federal elevó a rango constitucional el Programa Escuelas de Tiempo Completo, lo hizo con el compromiso de que éste sería un instrumento para elevar la calidad educativa, por esa razón el legislador local definió para la autoridad educativa de nuestra entidad, las obligaciones correspondientes en la fracción XVII del artículo 153 Bis de nuestra ley local de la materia, teniendo como fundamento previo el primer párrafo de dicho artículo, el cual prevé la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la Autoridad Educativa Federal. Para el ejercicio de las responsabilidades legales establecidas, el Gobierno de la República genera anualmente las

Reglas de Operación correspondientes, en las cuales desafortunadamente el aspecto académico es un tema que no recibe la importancia que la misma Carta Magna señala a las autoridades competentes.

Así, paulatinamente se han retirado hasta desaparecer totalmente los apoyos de docentes especializados de inglés, computación, educación artística y educación física, dejando en manos de los propios docentes de grupo la tarea de atender esas asignaturas, lo cual reciben como un pago una compensación raquítica, la que no corresponde en absoluto al tiempo extra laborado en el horario ampliado, y sin recibir en la mayoría de los casos, la capacitación suficiente ni adecuada por la autoridad educativa estatal o federal para alcanzar las metas de la calidad en la educación básica.

En estas fechas, una vez más la problemática de las escuelas adscritas al que hoy nos ocupa, vuelve a presentarse en la entidad mediante la manifestación pública de alrededor de 48 escuelas primarias de Ciudad Juárez, las cuales se unieron para inconformarse suspendiendo sus actividades en señal de protesta, denunciando que desde hace dos años el gobierno anterior y el gobierno actual vienen desmantelando este modelo, eliminando la contratación de maestros especializados, y suspendiendo o bajando enormemente la calidad de los alimentos adquiridos para los alumnos. Esto desde luego es grave y atentatorio contra el derecho de las niñas, niños y adolescentes de recibir una calidad de educación, trasgrediendo las obligaciones que se establecieron al elevar a rango constitucional el Programa Escuelas de Tiempo Completo, pero hoy, ante la denuncia realizada, atenta contra el derecho de los trabajadores de la educación de recibir el pago pactado por el tiempo extraordinario que estos le invierten más allá de su responsabilidad curricular que, dicho sea de paso, de ninguna manera corresponde a lo que establece la Ley Federal del Trabajo por el concepto de horas extras laborales por cada trabajador.

Quiero dejar muy claro que esta problemática es

en lo general en todo el estado no únicamente en ciudad Juárez, la autoridad educativa se compromete a pagar cuando los maestros se empiezan a movilizar como es su costumbre verdad, pero lo hace esporádicamente y con cantidades escasas como si estuvieran recibiendo los maestros migajas o dadas. Que poco valor le da la autoridad educativa al quehacer docente, es más que evidente que abusa de una manera desmedida de la vocación del gremio magisterial.

Asignado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para Chihuahua, nuestra entidad recibió inicialmente para 2016 un presupuesto autorizado de 182 millones 352 mil pesos, el cual fue incrementado en más de cien millones, alcanzando los 284 millones 437 mil 237 pesos, y en este 2018, ha recibido la autoridad local de 292 millones 366 mil 438 pesos. A pesar de los incrementos financieros observables al programa, las evaluaciones realizadas siguen sin favorecer a las autoridades competentes en el logro de las metas previstas, y hoy, causa de nuevo serias dificultades, evidenciando la necesidad de que el Ejecutivo Estatal intervenga inmediatamente ante quien corresponda, y sea autoridad federal o local, para realizar un ejercicio más calificado respecto a los incumplimientos y la problemática que impide que el programa que hoy analizamos, sea realmente un instrumento para elevar la calidad de la educación de las niñas y niños de Chihuahuenses.

Pagar las deudas por pago realizados es cumplir la Constitución y la ley, nos es hacerles un favor a los maestros mantener los comedores para otorgar alimentos suficientes y de calidad, y vigilar el adecuado desarrollo de las actividades académicas del Programa Escuelas de Tiempo Completo en Chihuahua cuando hay un presupuesto que está siendo debidamente radicado a nuestra entidad, no es discutible; por eso, debe ser prioridad de esta LXV Legislatura solicitarle al Ejecutivo Estatal que intervenga de manera inmediata para que las autoridades competentes de los diversos órdenes de gobierno, realicen la tarea obligatoria. Por esa

razón, desde el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ante el riesgo de que se llegue al extremo de que los afectados se retiren del programa, y no haya más escuelas incorporadas como ya está sucediendo, es que consideramos urgente que este Honorable Congreso del Estado se pronuncie con un exhorto urgente al titular del Poder Ejecutivo local, a fin de que intervenga ante el Ejecutivo Federal para que se atienda debidamente la problemática en lo que a su esfera compete, la cual se agudiza cada vez más, y para que además, proceda a girar instrucciones precisas para que en el ámbito de su competencia, las autoridades de educación y hacienda del gobierno local, resuelvan las complicaciones que sigue generando una evidente falta de calidad en el programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que mediante los mecanismos, procedimientos, instrumentos y el ejercicio de la responsabilidad de las autoridades locales competentes, intervenga ante las autoridades del Gobierno Federal, a fin de que se proceda a la mayor brevedad e, a atender la problemática de diversa índole que se ha mantenido sin solución en las instituciones incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, y que hoy, ante la manifestación social de los afectados que acusan severos incumplimientos de parte de las autoridades educativas y financieras, corre serios riesgos para continuar fortaleciéndose, e incremento del número de escuelas que se ha fijado como meta este gobierno para el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para

que instruya a la Secretaría de Educación y Deporte y a la Secretaría de Hacienda, con el propósito de que realicen las acciones correspondientes en apego a su responsabilidad legal que la norma les señala, para resolver a la mayor brevedad la problemática que ha generado la falta del incumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Estado, lo cual afecta tanto el derecho a la calidad de la educación de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua, como el derecho del trabajo decente de y los trabajadores de la educación que laboran en las instituciones incorporadas en Chihuahua al Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando que las acciones de las y los afectados pudieran realizarse de nueva cuenta y sobre todo llegar al extremo de retirar a las... de retirarse a las escuelas del Programa motivo de nuestra Iniciativa, dejando fuera de todo alcance la posibilidad de que las niñas y niños de educación básica cuenten con un instrumento que sigue siendo esperado para elevar la calidad educativa, solicito a esta Presidencia, que someta al Pleno el presente asunto, con el fin de que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a la instancia exhortada..

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de marzo del año 2018.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el Diputado René Frías Bencomo, la Diputada Martha Rea y Pérez, la de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de Acuerdo, con el propósito de exhortar al Ejecutivo Estatal para que intervenga ante las autoridades competentes del Gobierno Federal, a fin de que se proceda a la mayor brevedad posible a atender la problemática de diversa índole que se ha mantenido sin solución en las instituciones incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, así como también para que instruya a la Secretaría de Educación y Deporte y la Secretaría de Hacienda, para que procedan a resolver, desde el ámbito de su competencia, la problemática que, debido al incumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, han generado en el personal directivo, docente, administrativo y manual de las escuelas adscritas al Programa de Tiempo Completo, debido a la falta de pago del trabajo devengado por dicho personal. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de la constante problemática que ha generado en la entidad el incumplimiento de las obligaciones previstas para las autoridades educativas del Estado de Chihuahua en la Fracción III, inciso B del Artículo 5 Transitorio de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2013, las cuales reproduce nuestra Ley Estatal de Educación en la Fracción XVII del Artículo 153 Bis, y que a la letra señala que las autoridades competentes deberán proveer lo necesario para establecer en forma paulatina, y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, es que este H. Congreso del Estado le ha planteado de manera reiterada al Gobierno de Chihuahua que proceda a cumplir con las disposiciones señaladas.

Así, el 8 de noviembre de 2016 y el 25 de mayo de 2017, se aprobaron de manera urgente los Acuerdo 022/2016 y el 156/2017 para solicitar a la Secretaría de Hacienda Estatal un Informe sobre el estado que guarda el Programa Escuelas de Tiempo Completo en Chihuahua, respecto de los cuales se desconoce la respuesta de la autoridad exhortada, posteriormente se aprobaron otros más, tales como

el 055/2016, el 237 y el 264, ambos de 2017 y finalmente el correspondiente al 2018 relacionado con la carestía y la calidad de los alimentos que consumen las niñas y niños de dichas escuelas, y que los proveedores seleccionados por los responsables del programa, siguen sin atender debidamente.

Cuando en 2013 el Gobierno Federal elevó a rango constitucional el Programa Escuelas de Tiempo Completo, lo hizo con el compromiso de que éste sería un instrumento para elevar la calidad educativa, por esa razón el legislador local definió para la autoridad educativa de nuestra entidad, las obligaciones correspondientes en la fracción XVII del artículo 153 Bis de nuestra ley local de la materia, teniendo como fundamento previo el primer párrafo de dicho artículo, el cual prevé la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la Autoridad Educativa Federal. Para el ejercicio de las responsabilidades legales establecidas, el Gobierno de la República genera anualmente las Reglas de Operación correspondientes, en las cuales desafortunadamente el aspecto académico es un tema que no recibe la importancia que la misma Carta Magna señala a las autoridades competentes. Así, paulatinamente se han retirado hasta desaparecer totalmente los apoyos de docentes especializados de inglés, computación, educación artística y educación física, dejando en manos de los propios docentes de grupo la tarea de atender esas asignaturas, los cuales reciben como pago una compensación, la que no corresponde en absoluto al tiempo extra laborado en el horario ampliado, y sin recibir en la mayoría de los casos, la capacitación suficiente ni adecuada por la autoridad educativa para alcanzar las metas de la calidad en la educación básica.

En estas fechas, una vez más la problemática de las escuelas adscritas al que nos ocupa, vuelve a presentarse en la entidad mediante la manifestación pública de alrededor de 48 escuelas primarias de Ciudad Juárez, las cuales se unieron para inconformarse suspendiendo sus actividades en señal de protesta, denunciando que desde hace dos años el gobierno anterior y el actual vienen desmantelando este modelo, eliminando la contratación de maestros especializados, y suspendiendo o bajando enormemente la calidad de los alimentos adquiridos para los alumnos. Esto desde luego es grave y atentatorio contra el derecho de las niñas, niños y adolescentes de recibir una educación de calidad, trasgrediendo las obligaciones que se establecieron al elevar a rango constitucional el Programa Escuelas de Tiempo

Completo, pero hoy, ante la denuncia realizada, atenta contra el derecho de los trabajadores de la educación de recibir el pago pactado por el tiempo extraordinario que estos le invierten más allá de su responsabilidad curricular que, dicho sea de paso, de ninguna manera corresponde a lo que establece la Ley Federal del Trabajo por el concepto de horas extras laboradas por cada trabajador.

Asignado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para Chihuahua, nuestra entidad recibió inicialmente para 2016 un presupuesto autorizado de 182 millones 352 mil pesos, el cual fue incrementado en más de cien millones, alcanzando los 284 millones 437 mil 237 pesos, y en este 2018, ha recibido la autorización de 292 millones 366 mil 438 pesos. A pesar de los incrementos financieros observables al programa, las evaluaciones realizadas siguen sin favorecer a las autoridades competentes en el logro de las metas previstas, y hoy, acusa de nuevo serias dificultades, evidenciando la necesidad de que el Ejecutivo Estatal intervenga ante quien corresponda, sea autoridad federal o local, para realizar un ejercicio más calificado respecto a los incumplimientos y la problemática que impide que el programa que hoy analizamos, sea realmente un instrumento para elevar la calidad de la educación de las niñas y niños de Chihuahua.

Pagar las deudas por trabajo realizados es cumplir la Constitución y la ley, mantener los comedores para otorgar alimentos suficientes y de calidad, y vigilar el adecuado desarrollo de las actividades académicas del Programa Escuelas de Tiempo Completo en Chihuahua cuando hay un presupuesto que está siendo debidamente radicado a nuestra entidad, no es discutible; por eso, debe ser prioridad de esta LXV Legislatura solicitarle al Ejecutivo Estatal que intervenga de manera inmediata para que las autoridades competentes de los diversos órdenes de gobierno, realicen la tarea obligada. Por esa razón, desde el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ante el riesgo de que se llegue al extremo de que los afectados se retiren del programa, y no haya más escuelas incorporadas como ya está sucediendo, es que consideramos urgente que este H. Congreso del Estado se pronuncie con un exhorto urgente al titular del Ejecutivo local, a fin de que intervenga ante el Ejecutivo Federal para que se atienda debidamente la problemática en lo que a su esfera compete, la cual se agudiza cada vez más, y para que además, proceda a girar instrucciones precisas para que en el ámbito de su competencia, las autoridades de educación y

hacienda del gobierno local, resuelvan las complicaciones que sigue generando una evidente falta de calidad en el programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que mediante los mecanismos, procedimientos, instrumentos y el ejercicio de la responsabilidad de las autoridades locales competentes, intervenga ante las autoridades del Gobierno Federal, a fin de que se proceda a la mayor brevedad posible, a atender la problemática de diversa índole que se ha mantenido sin solución en las instituciones incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, y que hoy, ante la manifestación social de los afectados que acusan severos incumplimientos de parte de las autoridades educativas y financieras, corre serios riesgos para continuar fortaleciéndose, e incrementando el número de escuelas que se ha fijado como meta este gobierno para el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que instruya a la Secretaría de Educación y Deporte y a la Secretaría de Hacienda, con el propósito de que realicen las acciones correspondientes en apego a su responsabilidad legal que la norma les señala, para resolver a la mayor brevedad la problemática que ha generado la falta del incumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Estado, lo cual afecta tanto el derecho a la calidad de la educación de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua, como el derecho al trabajo decente de las y los trabajadores de la educación que laboran en las instituciones incorporadas en Chihuahua al Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando que las acciones de las y los afectados pudieran realizarse de nueva cuenta y sobre todo llegar al extremo de retirar a las escuelas del Programa motivo de nuestra Iniciativa, dejando fuera de todo alcance la posibilidad de que las niñas y niños de educación básica cuenten con un instrumento que sigue siendo un instrumento esperado para elevar la calidad

educativa, solicito a esta Presidencia, que someta al Pleno el presente asunto, con el fin de que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a la instancia exhortada..

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Sí, adelante la Diputada Crystal Tovar.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Adelante, adelante.

Pásele.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Gracias.

Primero, decir que estamos totalmente de acuerdo con el exhorto que hoy está presentando la Diputada, que además no es el primero, sino me parece que es como el cuarto en el mismo sentido, que además se ha analizado en las comisiones y que no ha habido respuesta al respecto.

Y quisiera, si me permite, diputada... diputados del Grupo de Nueva Alianza incluir un texto.

Las irregulares... las irregularidades de las escuelas de tiempo completo derivadas, entre otras, por los sobrepagos y mala calidad de los productos en la elaboración de los alimentos para las niñas y niños

de las escuelas, habiéndose hecho el compromiso, por parte de esta instancia de solucionar en fecha que no excedía el 31 de octubre del 2017, me permito señalar que estas no hay sido solucionadas, por lo contrario, según quejas de los padres de familia y maestros, se ha incrementado, ello representa el incumplimiento de tan importante programa con respecto a las afectaciones de las y los alumnos.

Me voy a permitir también destacar algunas irregularidades que nos han hecho, de señalamiento, algunas escuelas: Los alimentos perecederos son transportados inadecuadamente sin contar con la refrigeración necesaria para su conservación, así como condiciones insalubres.

La carne bistec viene en bolsas de kilo sin etiqueta de caducidad, el pollo no tiene etiqueta de caducidad ni envoltura adecuada para su almacenamiento, la carne molida presenta dudas en cuanto a su procedencia, ya que viene del Estado de Veracruz, no se sabe si el tiempo que han durado congelado o han pasado por el proceso de descongelación en su transporte; las carnes frías, como los winis presentan colaboración en es... colabora... colación... coloración en estado de descomposición, por lo que no se aceptan en las escuelas; las sal... la salchicha de marca duby se recibieron de varios... en varios trozos fuera de sus envolturas, pidiéndose también que se enviaran por barras completas.

Todos los productos perecederos fueron surtidos para quince días, dudándose que se conserven en buen estado ya que la escuela no cuenta con la refrigeración nece... las escuelas no cuentan con la refrigeración necesaria para almacenar este producto.

No se cuenta con todos los productos necesarios para la elaboración de las comidas, los centros de distribución no son accesibles para las escuelas y como pueden apreciar, son múltiples las irregularidades, por eso es que quisiera que me permitiera que se agregara este texto, porque

además no es la primera vez que lo... que lo hemos tratado, lo hemos visto en comisiones, hubo un compromiso por quienes están a cargo de este programa para resolverlo, lo cual no ha pasado.

Incluso, se pidió que los productos que se entregan a las escuelas fueran de aquí de chihuahua e incluso vienen de otros Estados, como lo menciono, vienen sin fechas de caducidad, sin que sepan las escuelas en... si vienen en buenas condiciones o no. Hay muchos productos que deben de venir congelados y ya vienen descongelados.

No podemos estar nosotros haciendo cosas buenas que parezcan malas. Este es un programa muy benéfico que no se ha hecho de la forma correcta, que no se ha administrado correctamente y que en lugar de ayudar a las y los niños los estamos perjudicando con este tipo de acciones.

No es el compromiso sólo desde octubre, del 31 de octubre del 2017 resolverlo, sino es desde que empezó esta administración que se ha pedido que se resuelva este tema que a la fecha no se ha resuelto.

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputada Carmen Rocío.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Quisiera pedirle si me hace el favor de hacer el uso de la voz desde aquí.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias.

Nada más comentarle a la Diputada María Antonieta que estamos de acuerdo el Grupo Parlamentario con apoyar este exhorto, solo le pediría que,

de acuerdo en lo que nos platicó en la Mesa Directiva y al contenido de lo que usted leyó, pudiéramos modificar el acuerdo (sic) primero, ya que nos comentaba que es una responsabilidad tanto de la Secretaría de Educación a nivel federal, como del Estado, cada quien en sus respectivas competencias, como bien lo señala, por lo que nada más solicitar que el acuerdo (sic) primero sea un exhorto directo a la Secretaría de Educación Federal por parte del Congreso, no a través de la Secretaría de Educación del Estado, y propiamente el art... el acuerdo (sic) segundo y el tercero se queden como están.

Esa sería la solicitud.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí.

Adelante, Diputado René Frías.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Gracias, Diputada, por... por poner a consideración o por sumarse a este exhorto que hace el Grupo de Nueva Alianza.

Yo... me parece que sí debe ser también dirigido a la Secretaría de Educación, puesto que la administración en el Estado de este programa depende directamente de... de la Secretaría de Educación y Deporte.

En el mes de octubre, cuando este tema lo abordamos, que la Comisión de Fiscalización lo abordó de manera muy oportuna y muy adecuada, vino el titular en aquel entonces e hizo compromisos de que para el día 30 de octubre se debería de solucionar toda esa problemática, cosa que no ocurrió, solamente al titular lo cambiaron a otra... lo ascendieron de puesto en la Secretaría de Educación, pero jamás se ha... se ha regularizado la situación, entonces yo creo que sí se... tiene que enviarse a la SEP, pero también tiene que ser a la Secretaría de Educación para que la Coordinación Estatal realmente busque los mecanismos necesarios para que el programa cupla... cumpla con su... con su propósito.

No estoy en desacuerdo en lo que usted dice, pero creo yo, desde mi punto de vista muy respetuoso, que sí debe incluirse a la secre... a la Secretaría de Educación y Deporte y a la Coordinación Estatal del Programa, porque la operación de ellos es lo que da pauta para que se aplique de manera adecuada.

Yo entiendo que a nivel federal, los recursos, porque es un programa federal, han estado llegando, creo yo que es cuestión, más que todo de administración local o de operación local, lo que ha estado fallando.

Y ciertamente, como lo... lo mencionaba, yo coincido con lo que decía la Diputada Crystal Tovar, son quejas constantes de las escuelas de tiempo completo, por ejemplo, en el Municipio de Guerrero, hay un número importante de escuelas de tiempo completo y la empresa que surte a esa región está en Tomochi. Para los maestros de esa región representa ir a Tomochi dos horas de transporte, ir por... para ir por los alimentos o cuando se los envían coincido también con que son... son transportes que no cuentan con las medidas sanitarias.

Entonces, creo yo que es más cuestión de operación en buena parte del programa, por eso creo yo que sí debe de ser al gobierno, a la Secretaría de Educación Pública Federal, pero también al Estado y a la propia coordinación.

Es cuanto, gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si no hay ninguna participación, entonces, Diputada María Antonieta Mendoza ¿Usted acepta los comentarios de la Diputada Crystal Tovar? ¿Sí?

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Efectivamente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿Y respecto a la Diputada Carmen Rocío González?

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: El posicionamiento ya lo dio el coordinador de la bancada. Se queda [...]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Okay.

Entonces la Diputada cris... Carmen Rocío se queda en libertad de poder hacer un posicionamiento en sus términos.

Y vamos a someter a consideración la iniciativa de la Diputada María Antonieta Mendoza, con los anexos de la Diputada Cristal Tovar.

Y solicito a la Primera diputada... Secretaria, Carmen Rocío González.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, perdón.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Comentó... ¡ay, perdón! el Diputado René Frías es que el exhorto vaya dirigido a los dos, tanto al Ejecutivo Federal como al Ejecutivo de aquí del Estado.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Si va dirigido, nomás...

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí va dirigido... es que, de hecho sí van dirigidos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Dice: Exhorta respetuosamente a...

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por eso yo preguntaba sobre la participación de la Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Yo... -perdón-, yo me refería al acuerdo primero donde le dicen, que haga la gestión, porque yo les pedía que fuera el propio Congreso también que directo lo exhortara para que coadyuve con

la... con el Estado, porque si de por sí el propio Congreso a veces manda exhortos que no se cumplen, pues mas... menos caso le va a hacer la federación a una Secretaría del Estado.

Es por eso, para darle un poquito de más peso a la situación, que es muy apremiante y que se trata de los... de las niñas, niños y adolescentes del Estado.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Es que, si me lo permite, en el primer acuerdo, lo cito, nuevamente, para dejar claro.

Dice: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que mediante los mecanismos, procedimientos, instrumentos y el ejercicio de la responsabilidad de las autoridades locales competentes -no únicamente de la Secretaría de Educación, sino si así también lo considera puede ser la Secretaría de Hacienda o las autoridades competentes-intervengan ante las autoridades de Gobierno Federal a fin de que se proceda a la mayor brevedad, bla, bla, bla.

Se queda así, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se que... ¿Se queda cómo? perdón, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Se queda como se leyó textualmente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Como se leyó textualmente y la... y, por eso, en relación a lo... a lo que dice la Diputada Carmen Rocío, que ella manifiesta que se haga el exhorto no únicamente a nombre de la Secretaría de Educación sino a nombre del Congreso del Estado.

¿Sí? ¿Lo incluye?

Perfecto, entonces sí, con las modificaciones...

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-

P.N.A.: Como tercero.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Que le hace la Diputada Crystal Tovar y la Diputada Carmen Rocío González.

Sometemos a votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.:** Diputada, si me permite.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Sí.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.:** Las reglas de operación del programa marcan específicamente que el Estado tiene la facultad de crear su propio programa y administrar los recursos en cuanto a los... los lineamientos que marcó la Diputada.

Entonces, probablemente, y es lo que va a pasar, la misma Cámara va a regresar a la Secretaría y la Secretaría va a trabajar en función de esas reglas de operación y entonces estamos haciendo una triangulación de facultades.

Quien tiene la facultad, quien tiene la posibilidad de acceder a esas reglas de operación es la autoridad estatal directamente con la Secretaría de Educación Pública a nivel federal.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.:** Se lo digo porque trabajé ahí, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Adelante, Diputada Isela Torres.

- **La C. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Pero además de lo dicho por mi coordinadora, porque yo era su jefa cuando ella estaba en ese programa, es un exhorto, no pueden estar cambiando los exhortos ni pueden estarle agregando, pues si... si quieren hacer otro pues hay que presentarlo.

¿Verdad?

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Eso es.

- **La C. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Pero la Diputada tiene todo el derecho de hacerlo como ella lo considere.

Gracias.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Por eso comentaba yo que la Diputada Carmen Rocío podía hacer uno propio, podía manife... si...

Sí, también, pero el asunto es que la Diputada María Antonieta Mendoza aceptó inmediatamente el de Crystal Tovar.

¿Los dos?

Okey.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Aquí se trata de sumar.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** ¿Sí, Diputado?

Bueno, entonces, sometemos a consideración del Pleno la iniciativa de la Diputada María Antonieta Mendoza con los anexos de las Diputadas Crystal tova... Crystal Tovar y de la Diputada Carmen Rocío González.

Y solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Bien.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los diputados: Si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, en el sentido de que... de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Leticia Ortega Máynez

(MORENA), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

Perdón, Presidenta, considere mi voto a favor, se me fue.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Veintisiete.

Solicito, nuevamente, a la Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, se sirva someter al Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega

Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados de las y los legisladores Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) Leticia Ortega Máynez (MORENA), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo 366/2018 I P.O.]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0366/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, mediante los mecanismos, procedimientos, instrumentos y el ejercicio de la responsabilidad de las autoridades locales competentes, intervenga ante las autoridades del Gobierno Federal, a fin de que se proceda a la mayor brevedad posible, a atender la problemática de diversa índole que se ha mantenido sin solución en las instituciones incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, y que hoy, ante la manifestación social de los afectados que acusan severos incumplimientos de parte de las autoridades educativas y financieras, corre serios riesgos para continuar fortaleciéndose, e incrementando el número de escuelas que se ha fijado como meta este gobierno para el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que instruya a las Secretarías de Educación y Deporte y de Hacienda, con el propósito de que realicen las acciones correspondientes en apego a su responsabilidad legal que la norma les señala, para resolver a la brevedad la problemática que ha generado la falta del incumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Estado, lo cual afecta tanto el derecho a la calidad de la educación de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua, como el derecho al trabajo docente de las y los trabajadores de la educación que laboran en las instituciones incorporadas en Chihuahua al Programa Escuelas de Tiempo Completo.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal con el propósito de que instruya a la Secretaría de Educación y Deporte para que, a través de la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo en la Entidad, se proceda a actuar respecto al abastecimiento adecuado, suficiente, oportuno y de calidad sanitaria de los alimentos que son abastecidos a las escuelas incorporadas al programa, y cuya deficiente cantidad y mala calidad, pone en riesgo la salud y la vida de las niñas, niños y adolescentes de educación básica.

CUARTO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que intervenga con el Ejecutivo Estatal a fin de este genere los mecanismos, procedimientos, instrumentos y el ejercicio de la

responsabilidad de las autoridades competentes, y proceda a atender la problemática de diversa índole que se ha mantenido sin solución en las instituciones incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes señaladas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima, que se celebrará el jueves 22 de marzo a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo con el propósito, de llevar a cabo la decimocuarta sesión ordinaria.

Y siendo las doce horas con cuenta minutos del día 20 de marzo del año 2018 se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Y nos vemos ahorita a las cuatro de la tarde para iniciar con las comparecencias.

Muy buenas tardes. [Hace sonar la campana].